

REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

TÍTULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

Artículo 2º. La relación jurídica entre los elementos operativos de la policía preventiva y el municipio de El Salto, será de carácter administrativo y se regirá por la Ley de Seguridad Pública del Estado y este Reglamento. A los casos no previstos en este reglamento le será aplicable la legislación que tenga mayor afinidad, excepto al capítulo de las faltas o infracciones disciplinarias y sus sanciones.

Artículo 3º. La autoridad encargada de la policía preventiva municipal, tendrá a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables en esta materia le reconozcan al municipio.

Artículo 4º. Para los efectos de este Reglamento, en adelante se entenderá por:

- I. Comisión: la Comisión de Carrera Policial
- II. Cuerpo de la Policía Preventiva: los elementos operativos miembros de la Dirección
- III. Dirección: la Dirección de Seguridad Pública de El Salto quién será la autoridad encargada de la función de policía preventiva
- IV. Director: la persona designada por el Presidente Municipal para ser el titular de la Dirección
- V. Elementos operativos: los servidores públicos en activo que realizan funciones de policía preventiva en el grado y rango que se les confiera en su nombramiento
- VI. Guardias Municipales: son los servidores públicos administrativos que realizan acciones de prevención social de las violencias, así como la promoción de paz y legalidad a través de la vinculación ciudadana y la vigilancia en plazas públicas, zonas comerciales, escuelas, paradas de autobuses, colonias, fiestas patronales, instalaciones de gobierno, etc.; además, en zonas del municipio, en las cuales se ha intervenido o se pretende intervenir en la preservación, recuperación y mejoramiento de los espacios públicos;
- VII. Ley: la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco;
- VIII. Policía Preventiva: la función pública que tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en los términos de la legislación aplicable; y

IX. Reglamento: el Reglamento de la Policía Preventiva del municipio de El Salto.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Artículo 5º. La policía preventiva del Municipio estará bajo el mando del Presidente Municipal, y al frente de aquella estará el Director, en los términos de este reglamento y la legislación aplicable. El Cuerpo de la Policía Preventiva acatará las órdenes que el Gobernador del Estado dicte en aquellos casos en que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Artículo 6º. La función de policía preventiva se ejercerá en todo el territorio municipal por los elementos operativos y autoridades que establece el presente reglamento, con estricto respeto a las competencias que corresponden a las instituciones policiales estatales y federales. Para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la Dirección podrá suscribir convenios de colaboración o coordinación en operativos conjuntos con las autoridades respectivas de otros municipios, del Estado o de la Federación.

Capítulo II

De la estructura orgánica de la Dirección

Artículo 7º. La Dirección estará a cargo de un titular que se denominará Director y cuyo rango corresponderá al de Comisario General. Su designación corresponde al Presidente Municipal y podrá ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por causa justificada. En caso de falta temporal del Director, las funciones a su cargo serán desempeñadas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.

Artículo 8º. Para ser Director se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, capacidad y probidad, además de contar con experiencia en áreas de seguridad pública
- III. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso
- IV. Tener al menos 30 años cumplidos, pero menos de 65 años al momento del nombramiento
- V. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo y someterse a los exámenes que determine el Ayuntamiento para comprobar el no uso de este tipo de sustancias
- VI. Cuando menos, acreditar haber cursado la enseñanza a nivel licenciatura y experiencia o conocimientos en materia de seguridad pública mínimo de dos años
- VII. Comprobar el desempeño de cuatro diferentes funciones de alto mando en un mínimo de dos diferentes áreas,
- VII. Servicio de doce meses en una Institución de Seguridad Pública Federal, Estatal, Municipal o de Seguridad Nacional, y
- VIII. Haber cumplido con el servicio militar nacional.

Artículo 9º. La jerarquía de mando en la Policía Preventiva será la siguiente:

- I. Presidente Municipal
- II. Director, y
- III. Elementos Operativos.

Artículo 10°. Para el debido funcionamiento de la Dirección y para el ejercicio de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa y operativa:

- I. Director y/o Comisario General
- II. Comisario Jefe
- III. Comisario
- IV. Inspector General
- V. Inspector Jefe
- VI. Inspector
- VII. Subinspector
- VIII. Oficial
- IX. Suboficial
- X. Policía Primero
- XI. Policía Segundo
- XII. Policía Tercero
- XIII. Policía,
- XIV. Aspirante; y
- XV. Guardia Municipal.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Artículo 11°. La Dirección se auxiliará con las áreas y los servidores públicos que permita el presupuesto de egresos en la plantilla de personal.

Capítulo III

De las facultades de la Dirección y/o Comisario General

Artículo 12°. A la Dirección corresponden las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención:

Funciones Generales:

Planear, diseñar y coordinar, en el ámbito de su competencia, las políticas de prevención encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Planear y coordinar las líneas estratégicas de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Planear, diseñar y coordinar las estrategias de investigación para la prevención del delito.

Diseñar y coordinar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y planear las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la Coordinación a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Planear, diseñar y coordinar las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar. Determinar y evaluar la implementación de estrategias operativas en función de la problemática delictiva.

Formular y proponer políticas públicas en materia de prevención.

Autorizar los requerimientos de recursos materiales, humanos, financieros.

Administrar los recursos asignados.

Planear y coordinar las líneas estratégicas, así como establecer los vínculos de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución ante las diferentes instancias nacionales e internacionales.

Planear, diseñar y coordinar las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Planear y coordinar los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Planear y coordinar los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Planear y coordinar los programas para promover el respeto a las normas. Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Dirigir el uso del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Establecer las políticas de las campañas preventivas de seguridad.

Promover el intercambio de planes y programas para mejorar la imagen de las corporaciones policiacas con otros países, estados y/o municipios, así como la innovación de las acciones preventivas.

Autorizar los contenidos de las campañas preventivas de seguridad.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos.
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso.
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y
- 36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción:

Funciones Generales:

Planear, diseñar y coordinar, en el ámbito de su competencia, las políticas de prevención encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Planear y coordinar las líneas estratégicas de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Planear, diseñar y coordinar las estrategias de investigación para la prevención del delito.

Diseñar y coordinar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y planear las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la Coordinación a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Planear, diseñar y coordinar las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

Determinar y evaluar la implementación de estrategias operativas en función de la problemática delictiva.

Formular y proponer políticas públicas en materia de prevención.

Autorizar los requerimientos de recursos materiales, humanos, financieros. Administrar los recursos asignados.

Planear y coordinar las líneas estratégicas, así como establecer los vínculos de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución ante las diferentes instancias nacionales e internacionales.

Planear, diseñar y coordinar las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Planear y coordinar los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Planear y coordinar los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Planear y coordinar los programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Dirigir el uso del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Establecer las políticas de las campañas preventivas de seguridad.

Promover el intercambio de planes y programas para mejorar la imagen de las corporaciones policíacas con otros países, estados y/o municipios, así como la innovación de las acciones preventivas.

Autorizar los contenidos de las campañas preventivas de seguridad.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad.
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos.

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos.

Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias.
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación.

Funciones Generales:

Dirigir las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Establecer vínculos con instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, para la cooperación y el intercambio de información.

Determinar y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Determinar y atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Dirigir la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Dirigir el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Dirigir la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Evaluar y decidir que estrategias se seguirán para atacar cada tipo de delito.

Definir a los responsables de generar los PSOs.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Firmar convenios y acuerdos para la cooperación y el intercambio de información.

Autorizar los ajustes propuestos a los PSOs relacionados con el manejo de información.

Autorizar los ajustes propuestos a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México.

Autorizar los permisos de acceso y consulta a Plataforma México.

Ordenar la elaboración y autorizar la distribución de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Emitir consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación.

Verificar que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando.
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos.
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo

cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes

29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias.

31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

El Director podrá delegar sus facultades a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Capítulo IV

De las facultades del Comisario Jefe

Artículo 13°. Al Comisario Jefe le corresponden las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención:

Funciones Generales:

Estructurar, en el ámbito de su competencia, las políticas preventivas, encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Formular, en el ámbito de su competencia, las estrategias de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Evaluar y dirigir las estrategias de investigación para la prevención del delito.

Evaluar y dirigir las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito, y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la División a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Evaluar y dirigir las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

Colaborar en el diseño de las estrategias de prevención.

Autorizar los planes de acción estratégicos.

Aprobar las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.

Evaluar y dirigir las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución y/o al Comisario General ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Evaluar y dirigir las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Analizar las estrategias nacionales e internacionales en materia de prevención.

Proponer estrategias en materia de prevención.

Instalar el Comité de Participación Ciudadana.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Formular los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Formular los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Formular los programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Evaluar y dirigir el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Proponer los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, con base en los factores de riesgo detectados.

Instruir la aplicación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial.

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio.

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia

35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción:

Funciones Generales:

Estructurar, en el ámbito de su competencia, las políticas preventivas, encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Formular, en el ámbito de su competencia, las estrategias de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Evaluar y dirigir las estrategias de investigación para la prevención del delito. Evaluar y dirigir las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito, y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la División a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Evaluar y dirigir las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

Colaborar en el diseño de las estrategias de prevención.

Autorizar los planes de acción estratégicos.

Aprobar las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.

Evaluar y dirigir las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución y/o al Comisario General ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Evaluar y dirigir las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Analizar las estrategias nacionales e internacionales en materia de prevención.

Proponer estrategias en materia de prevención.

Instalar el Comité de Participación Ciudadana.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Formular los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Formular los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Formular los programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Evaluar y dirigir el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Proponer los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, con base en los factores de riesgo detectados.

Instruir la aplicación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

Coordinar las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Mantener vínculos con instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, para la cooperación y el intercambio de información.

Evaluar y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Evaluar y atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Dirigir la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Dirigir el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Coordinar la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Comunicar las estrategias a seguir.

Informar sobre los diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal y su evaluación.

Dar seguimiento al cumplimiento de las estrategias.

Definir a los responsables de generar los PSOs.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Cooperar con instancias nacionales e internacionales e intercambiar información con las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos en los convenios y en los acuerdos.

Revisar las propuestas de ajustes a los PSOs relacionados con el manejo de información y poner a consideración del superior aquellas que considere adecuadas.

Revisar las propuestas de ajustes a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México y poner a consideración del superior aquellas que considere adecuadas.

Ordenar la elaboración y autorizar la distribución de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.

- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales. Emitir consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación. Verificar que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad:
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo V

De las facultades del Comisario

Artículo 14°. Al Comisario corresponde el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

Planear, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Dirigir, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Planear el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.

Planear las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la División a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Planear las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

Definir las acciones estratégicas.

Establecer las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.

Planear las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución y a sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Planear las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Dirigir el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Instalar el Comité de Participación Ciudadana.

Aprobar los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Dirigir los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Dirigir los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Dirigir los programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Planear el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Formular los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, de acuerdo a las necesidades captadas durante los operativos.

Planear los procedimientos de aplicación de las campañas autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo

cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia

35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad

36) Graduar los correctivos disciplinarios, y

37) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

Planear, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Dirigir, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Planear el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.

Planear las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la División a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Planear las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

Definir las acciones estratégicas.

Establecer las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.

Planear las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a la Institución y a sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Planear las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Dirigir el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Instalar el Comité de Participación Ciudadana.

Aprobar los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Establecer los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.

Dirigir los programas de atención a grupos de alto riesgo.

Dirigir los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Dirigir los programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Planear el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Formular los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, de acuerdo a las necesidades captadas durante los operativos.

Planear los procedimientos de aplicación de las campañas autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos.

Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres
- 39) Graduar los correctivos disciplinarios
- 40) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función

III. En materia de Investigación

Función General:

Conducir las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Buscar probables instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, con las cuales se puede cooperar e intercambiar información.

Establecer y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Establecer y atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Dirigir la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Dirigir el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Organizar la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Función Específica:

Comunicar las estrategias a seguir.

Informar sobre los diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal y su evaluación.

Definir a los responsables de generar los PSOs.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Proponer la firma de acuerdos y convenios con las instancias cuya cooperación e información pueda ser de utilidad en las investigaciones.

Conocer y mantenerse actualizado sobre la información que manejan otras instancias.

Revisar la normatividad secundaria a cargo de la dependencia, relativa a la información reservada y confidencial.

Conocer y mantenerse actualizado sobre las tecnologías de manejo de información.

Revisar y, en su caso, proponer ajustes a los PSOs relacionados con el manejo de información.

Proponer los permisos de acceso y consulta a Plataforma México.

Proponer ajustes a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México.

Ordenar la elaboración y autorizar la distribución de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Emitir consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación.

Verificar que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos
- 34) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación
- 35) Graduar los correctivos disciplinarios, y
- 36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VI

De las funciones del Inspector General

Artículo 15°. A los inspectores Generales les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

Coordinar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Establecer, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Coordinar el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.

Coordinar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y supervisar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que el Agrupamiento a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Coordinar las acciones a realizarse en los operativos planeados.

Determinar las tareas específicas para ejecutar las acciones estratégicas.

Diseñar los planes de acción a ejecutar y presentarlos a la superioridad para su autorización.

Establecer programas de prevención, combate y persecución del delito.

Supervisar y controlar el funcionamiento de los dispositivos de inspección y verificación.

Coordinar las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a su Unidad y sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Coordinar las acciones encaminadas a fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Evaluar el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Establecer los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Supervisar la gestión con las instancias competentes la atención de las solicitudes ciudadanas.

Coordinar las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Priorizar la atención de zonas y grupos de alto riesgo.

Coordinar las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Coordinar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Vigilar que la información delincencial se mantenga actualizada.

Coordinar la instrumentación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior

- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de

productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia

35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Coordinar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Establecer, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Coordinar el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.

Coordinar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y supervisar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que el Agrupamiento a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Coordinar las acciones a realizarse en los operativos planeados.

Determinar las tareas específicas para ejecutar las acciones estratégicas.

Diseñar los planes de acción a ejecutar y presentarlos a la superioridad para su autorización.

Establecer programas de prevención, combate y persecución del delito.

Supervisar y controlar el funcionamiento de los dispositivos de inspección y verificación.

Coordinar las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a su Unidad y sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Coordinar las acciones encaminadas a fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Evaluar el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Establecer los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Supervisar la gestión con las instancias competentes la atención de las solicitudes ciudadanas.

Coordinar las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Priorizar la atención de zonas y grupos de alto riesgo.

Coordinar las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Coordinar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Vigilar que la información delincriminal se mantenga actualizada.

Coordinar la instrumentación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso.
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Planear las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Detectar necesidades de información que pueden ser cubiertas por otras instancias nacionales o internacionales, públicas o privadas.

Difundir y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Difundir y atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Coordinar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Asignar a los grupos las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Planear las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.

- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido. Generar diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal, con base en las estrategias y líneas de acción planteadas para atacar a cada tipo de delito. Evaluar cada escenario. Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información. Generar y aplicar métodos para dar a conocer a los miembros de la corporación los ajustes en la normatividad y en los procedimientos relacionados con el manejo de información. Generar y aplicar métodos para dar a conocer a los miembros de la corporación los ajustes en la normatividad y en los procedimientos relacionados con el manejo de los sistemas de Plataforma México. Solicitar al Jefe de Grupo correspondiente la elaboración de: • Panoramas coyunturales.

- Monografías estatales.

- Informes de actos programados.

- Tarjetas informativas.

- Informes estadísticos.

- Informes y análisis semanales y mensuales:

robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Recibir los mandamientos judiciales y ministeriales.

Clasificar y registrar en el Libro de Gobierno los mandamientos judiciales y ministeriales.

Registrar en Plataforma México las órdenes de investigación y los mandamientos judiciales y ministeriales.

Determinar a qué grupo corresponde la investigación de cada caso, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Analizar la información disponible.

Contrastar la información disponible con la información que se requiere.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos
- 34) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación, y
- 35) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VII

De las funciones del Inspector Jefe

Artículo 16°. A los inspectores Jefe les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

Estructurar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Estructurar, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Desarrollar las líneas de investigación para la prevención del delito.

Desarrollar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y verificar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que el Agrupamiento a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Proponer mejoras para los instrumentos de control y operación de los puntos de revisión.

Desarrollar las acciones a realizarse en los operativos planeados.

Organizar y analizar la información para proponer acciones preventivas.

Proponer las líneas de acción necesarias para el cumplimiento de las tareas específicas.

Supervisar la implementación de las líneas de acción.

Realizar diagnósticos de la problemática de inseguridad, de acuerdo al Manual de Análisis Estratégico.

Realizar la evaluación de las acciones ejecutadas.

Estructurar y desarrollar las acciones derivadas de los acuerdos de colaboración interinstitucional y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a su Unidad y sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Desarrollar las acciones encaminadas a fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Realizar el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Proponer los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Gestionar con las instancias competentes la atención de las instancias ciudadanas.

Desarrollar las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Evaluar las propuestas de acciones que contrarresten la comisión de delitos.

Determinar los mecanismos para atender las zonas o grupos de riesgo.

Desarrollar las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Evaluar las propuestas de acciones que contrarresten la comisión de delitos que afecten personas en situación de vulnerabilidad.

Determinar los mecanismos para atender a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas. Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Establecer el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención, así como los requerimientos de recursos para llevar a cabo estas actividades.

Vigilar que la información delincencial se mantenga actualizada.

Planear y diseñar la operatividad de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia

35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

Coordinar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Establecer, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Coordinar el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.

Coordinar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y supervisar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que el Agrupamiento a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Coordinar las acciones a realizarse en los operativos planeados.

Determinar las tareas específicas para ejecutar las acciones estratégicas.

Diseñar los planes de acción a ejecutar y presentarlos a la superioridad para su autorización.

Establecer programas de prevención, combate y persecución del delito.

Supervisar y controlar el funcionamiento de los dispositivos de inspección y verificación.

Coordinar las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.

Representar a su Unidad y sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Coordinar las acciones encaminadas a fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Evaluar el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Establecer los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Supervisar la gestión con las instancias competentes la atención de las solicitudes ciudadanas.

Coordinar las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Priorizar la atención de zonas y grupos de alto riesgo.

Coordinar las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Coordinar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Vigilar que la información delincriminal se mantenga actualizada.

Coordinar la instrumentación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

Planear las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Detectar necesidades de información que pueden ser cubiertas por otras instancias nacionales o internacionales, públicas o privadas.

Difundir y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Difundir y atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Coordinar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Asignar a los grupos las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Planear las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.

- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido. Generar diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal, con base en las estrategias y líneas de acción planteadas para atacar a cada tipo de delito.

Evaluar cada escenario.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Generar y aplicar métodos para dar a conocer a los miembros de la corporación los ajustes en la normatividad y en los procedimientos relacionados con el manejo de información.

Generar y aplicar métodos para dar a conocer a los miembros de la corporación los ajustes en la normatividad y en los procedimientos relacionados con el manejo de los sistemas de Plataforma México.

Solicitar al Jefe de Grupo correspondiente la elaboración de:

- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Recibir los mandamientos judiciales y ministeriales.

Clasificar y registrar en el Libro de Gobierno los mandamientos judiciales y ministeriales.

Registrar en Plataforma México las órdenes de investigación y los mandamientos judiciales y ministeriales.

Determinar a qué grupo corresponde la investigación de cada caso, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Analizar la información disponible.

Contrastar la información disponible con la información que se requiere.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de a Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos
- 34) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación, y
- 35) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VIII

De las funciones del Inspector

Artículo 17°. A los inspectores les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

Asegurar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Asegurar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Asegurar la integración de la información recopilada y guiar el análisis de información para la prevención del delito.

Asegurar el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y asegurar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Compañía a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Instruir y coordinar las acciones previstas a realizar, en materia de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Instruir y coordinar las acciones establecidas en materia de revisión a personas y vehículos.

Asegurar el cumplimiento de las acciones establecidas para el desarrollo de los operativos planeados.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

Mantener la coordinación interinstitucional y con los tres ámbitos de gobierno.

Representar a su área ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Fomentar, establecer y asegurar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Dar seguimiento a los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Asegurar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Proponer acciones para atender las zonas o grupos de riesgo.

Asegurar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Proponer acciones para atender a los grupos en situaciones de vulnerabilidad.

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Supervisar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Supervisar que el personal a su cargo utilice el equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Coordinar la operatividad de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior

- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de

productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia

35) Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Asegurar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Asegurar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Asegurar la integración de la información recopilada y guiar el análisis de información para la prevención del delito.

Asegurar el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Cumplir y asegurar el cumplimiento de las instrucciones verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Compañía a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Instruir y coordinar las acciones previstas a realizar, en materia de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Instruir y coordinar las acciones establecidas en materia de revisión a personas y vehículos.

Asegurar el cumplimiento de las acciones establecidas para el desarrollo de los operativos planeados.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

Mantener la coordinación interinstitucional y con los tres ámbitos de gobierno.

Representar a su área ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Fomentar, establecer y asegurar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Dar seguimiento a los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.

Asegurar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Proponer acciones para atender las zonas o grupos de riesgo.

Asegurar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Proponer acciones para atender a los grupos en situaciones de vulnerabilidad.

Fomentar la implementación de programas para promover el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Supervisar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Supervisar que el personal a su cargo utilice el equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Coordinar la operatividad de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Participar y coadyuvar en las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Coordinar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Asignar a los grupos las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

Supervisar y realizar las comisiones que indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

Proponer metodologías para generar y evaluar estrategias a seguir para combatir a cada tipo de delito. Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Solicitar al Jefe de Grupo correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Recibir los mandamientos judiciales y ministeriales.

Clasificar y registrar en el Libro de Gobierno los mandamientos judiciales y ministeriales.

Registrar en Plataforma México las órdenes de investigación y los mandamientos judiciales y ministeriales.

Determinar a qué grupo corresponde la investigación de cada caso, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación

12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica.

Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

16) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones

17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos

18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 33) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos
- 34) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación, y
- 35) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo IX

De las funciones del Subinspector

Artículo 18°. A los Subinspectores les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Supervisar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Supervisar la integración de la información recopilada, así como realizar el análisis de información para la prevención del delito.

Supervisar el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y supervisar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Compañía a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de revisión a personas y vehículos.

Supervisar la participación del personal a su cargo en operaciones preventivas. Supervisar la implementación de los programas de prevención.

Comunicar las líneas de operación al personal a su cargo.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer y mantener comunicación y vinculación de servicio público con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Contactar a las asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras, para la implementación de los programas de prevención.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Comprobar el proceso de atención de denuncias y/o solicitudes de la población.

Supervisar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Integrar la información sobre las zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos.

Supervisar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Integrar la información sobre los grupos en situación de vulnerabilidad.

Supervisar que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Supervisar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Supervisar que el personal a su cargo utilice el equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Canalizar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano al área correspondiente.

Proponer acciones de mejora para la funcionalidad de equipamiento urbano.

Supervisar la realización de las campañas preventiva.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Supervisar el uso adecuado de los equipos de comunicación y de las claves y códigos de comunicación.

Supervisar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos

12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención

13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica.

Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Dar seguimiento a la información que se registra en el Informe Policial Homologado

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Graduar los correctivos disciplinarios, y

35) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Supervisar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Supervisar el cumplimiento de las detenciones, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Supervisar la participación del personal a su cargo en la preservación del lugar de los hechos.

Supervisar la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Supervisar las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Supervisar el rescate y auxilio a la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Supervisar al personal asignado para las labores de protección civil.

Aplicar y supervisar que el uso de la fuerza se realice de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales. Supervisar el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de reacción.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Cumplir y supervisar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Compañía a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas en relación a recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Supervisar el cumplimiento de las acciones establecidas para realizar revisión a personas y vehículos.

Supervisar que el personal a su cargo informe los motivos de la detención y se identifique.

Supervisar que se ponga inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Supervisar que se realice el traslado del o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Supervisar que se utilicen las técnicas de cacheo y esposamiento, únicamente en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Supervisar la operación de detención de un inculpado(s), en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Vigilar que el personal a su cargo haga uso adecuado de las técnicas de cacheo y esposamiento.

Dirigir las acciones operativas y asignar las tareas al personal a su cargo.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones operativas a su cargo.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

Supervisar que el personal a su cargo utilice el equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA)

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Supervisar el uso adecuado de los equipos de comunicación y de las claves y códigos de comunicación, por parte del personal a su cargo.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos

12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades

13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica.

Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Dar seguimiento a la información que se registra en el Informe Policial Homologado

- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores.
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

- 34) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 35) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 36) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 37) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres
- 38) Graduar los correctivos disciplinarios, y
- 39) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Proponer las estrategias para el combate a la estructura criminal.

Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Supervisar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Evaluar y definir las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Supervisar que sus subordinados cumplan con sus deberes y obligaciones en términos de la normatividad aplicable.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y video del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.

- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes. Realizar investigación de gabinete:
- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

Evaluar los diferentes escenarios de estrategias a seguir para combatir a cada tipo de delito.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Solicitar al Oficial de Caso correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Determinar a qué Oficial de Caso se le asigna cada orden de investigación, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información obtenida con los resultados esperados.

Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, urgencia de las investigaciones o cualquier otra, a conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones para su análisis y registro

12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica.

Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

16) Dar seguimiento a la información que se registra en el Informe Policial Homologado que incida en las investigaciones o indagaciones que realice

17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos

18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 33) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación
- 34) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos
- 35) Graduar los correctivos disciplinarios, y
- 36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo X

De las funciones del Oficial

Artículo 19°. A los oficiales les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Verificar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Verificar la integración de la información recopilada, así como realizar el análisis de información para la prevención del delito.

Verificar el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y verificar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Sección a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Verificar el resguardo y buen uso del equipamiento.

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de revisión a personas y vehículos.

Verificar la participación del personal a su cargo en operaciones preventivas.

Comunicar las acciones operativas al personal a su cargo.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer y mantener comunicación y vinculación de servicio público con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Contactar a las asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras, para la implementación de los programas de prevención.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

Verificar el seguimiento y atención de las denuncias y/o solicitudes de la población.

Verificar que se informe a la población sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

Verificar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de alto riesgo o de vulnerabilidad.

Verificar la información sobre las zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.

Verificar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Revisar y verificar la información sobre los grupos en situación de vulnerabilidad. Verificar que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Verificar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Verificar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.

Dirigir la operación de las campañas preventivas. Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- 34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Verificar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Verificar que el personal a su cargo cumpla con las detenciones, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Verificar la participación del personal a su cargo en la preservación del lugar de los hechos.

Verificar la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Verificar las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Verificar el rescate y auxilio a la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Asignar las tareas al personal que realizará las labores de protección civil.

Aplicar y verificar que el uso de la fuerza se realice de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

Verificar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y verificar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Sección a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en relación a recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas para realizar revisión a personas y vehículos.

Verificar que el personal a su cargo informe al detenido los motivos de la detención y se identifique.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona, y verificar que el personal a su cargo lo haga.

Verificar que se ponga inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Verificar que se realice el traslado del o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Verificar que se utilicen las técnicas de cacheo y esposamiento, únicamente en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Dirigir la operación de detención de un inculpado(s), en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Vigilar que el personal a su cargo haga uso adecuado de las técnicas de cacheo y esposamiento.

Desarrollar y supervisar los mecanismos de operación del personal a su cargo.

Comunicar las acciones operativas al personal a su cargo.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones operativas a su cargo.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión). Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte. Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación. Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad.
- 34) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 35) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 36) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 37) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 38) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Formular las estrategias para el combate a la estructura criminal. Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Supervisar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Evaluar y definir las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Supervisar que sus subordinados cumplan con sus deberes y obligaciones en términos de la normatividad aplicable.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.

- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios. • Realizar vigilancia.
 - Realizar cateos.
 - Tomar fotos y video del lugar de los hechos delictivos.
 - Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
 - Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
 - Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
 - Investigar a los probables responsables.
 - Elaborar reportes. Realizar investigación de gabinete:
 - Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
 - Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.
- Revisar, analizar y definir las líneas de acción definidas para combatir a cada tipo de delito.
 Generar escenarios de estrategias a seguir para combatir a cada tipo de delito.
 Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Solicitar al Oficial de caso correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Determinar a qué Oficial de Caso se le asigna cada orden de investigación, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información obtenida con los resultados esperados.

Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.

7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente

8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, urgencia de las investigaciones o cualquier otra, a conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones para su análisis y registro

12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica.

Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste.

16) Actualizar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las investigaciones o indagaciones que realice

- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes.
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

33) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación

34) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos; y

35) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XI

De las funciones del Suboficial Artículo

20.- A los inspectores Generales les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Revisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Revisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Revisar y vigilar la integración de la información recopilada, así como realizar el análisis de información para la prevención del delito.

Revisar y vigilar el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Confirmar que la Sección a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Revisar el informe sobre el estado de fuerza.

Formular los reportes sobre el desempeño del personal a su cargo.

Supervisar el resguardo y buen uso del equipamiento.

Vigilar la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje) establecidos.

Vigilar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Vigilar al personal a su cargo en operaciones preventivas. Asignar las tareas específicas del operativo preventivo a realizar.

Comunicar al personal a su cargo las acciones preventivas que le encomiende el mando.

Desarrollar y supervisar los mecanismos de operación del personal a su cargo.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer y mantener comunicación y vinculación de servicio público con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Contactar a las asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras, para la implementación de los programas de prevención.

Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo. Informar a su superior sobre las denuncias y/o solicitudes de la población.

Revisar y vigilar el seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

Realizar, revisar y vigilar las acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Revisar la información sobre las zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.

Revisar los reportes del personal a su cargo sobre las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).

Revisar y vigilar las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Canalizar la información sobre los grupos vulnerables.

Revisar que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Vigilar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Verificar que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Revisar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.

Verificar y apoyar en la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial.
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio.
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones

35) Graduar los correctivos disciplinarios, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Revisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Detener y vigilar que el personal a su cargo cumpla con las detenciones, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Revisar y vigilar la participación del personal a su cargo en la preservación del lugar de los hechos.

Aplicar, revisar y vigilar el rescate y auxilio a la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Revisar y vigilar que la fuerza se aplique de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

Vigilar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y vigilar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Sección a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Vigilar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Vigilar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Vigilar que el personal a su cargo informe al detenido sobre los motivos de la detención y se identifique.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona, y vigilar que el personal a su cargo lo haga.

Vigilar que se ponga inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Vigilar que se realice el traslado del o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Vigilar que se utilicen las técnicas de cacheo y esposamiento, únicamente en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Supervisar que se acordone el lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

Revisar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

Vigilar que se mantenga contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

Coordinar la operación de detención de un inculcado(s), en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Vigilar que el personal a su cargo haga uso adecuado de las técnicas de cacheo y esposamiento.

Comunicar al personal a su cargo las tareas que le encomiende el mando.

Asignar las tareas específicas del operativo preventivo a realizar.

Revisar y vigilar las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción.

Elaborar informes de la situación que guardan las acciones operativas a su cargo.

Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

Proteger bienes inmuebles y muebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte. Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de

consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes.

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones

35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito 3

6) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población

37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente

38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres

39) Graduar los correctivos disciplinarios, y

40) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Evaluar y definir las líneas de investigación. Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Supervisar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Evaluar y definir las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Preservar el lugar de los hechos. Supervisar que sus subordinados cumplan con sus deberes y obligaciones en términos de la normatividad aplicable.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y video del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes. Realizar investigación de gabinete:
- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información y evidencias obtenidas con los resultados esperados.

Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

Proponer líneas de acción para combatir a cada tipo de delito.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Solicitar al Oficial de caso correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.

- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información obtenida con los resultados esperados.

Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos. Identificar el lugar de los hechos.

Acordonar el lugar de los hechos.

Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata. Identificar testigos e interrogarlos por separado.

Detectar vehículos con características inusuales.

No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, urgencia de las

investigaciones o cualquier otra, a conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones para su análisis y registro

12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste.

16) Actualizar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las investigaciones o indagaciones que realice

17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos

18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de

productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes.

29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

31) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

32) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

33) Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones

34) Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación

35) Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos

36) Graduar los correctivos disciplinarios, y

37) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XII

De las funciones del Policía Primero

Artículo 21.- A los policías primero les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Ejecutar acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Recabar e integrar información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.

Ejecutar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Unidad a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Rendir novedades sobre la lista y revista del personal a su cargo.

Realizar y coordinar la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Aplicar los correctivos correspondientes, en caso de omisión de los procedimientos establecidos.

Participar y coordinar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Participar en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.

Comunicar al personal a su cargo las acciones preventivas que le encomiende el mando.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Atender reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.

Participar en actividades culturales y deportivas de la comunidad.

Recibir denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.

Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

Participar en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Analizar la información de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.

Reportar las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).

Participar en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Concentrar la información de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.

Verificar que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Verificar que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.

Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Analizar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.

Verificar la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.
Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de Operación de interconexión.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.

- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior.
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste.
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes.

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Detener a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.

- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Preservar el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.

Apoyar en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Participar en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Participar en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Hacer uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Unidad a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Realizar y coordinar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Participar y coordinar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se verá reportar a sus padres o un adulto.

Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

Detener al o los inculpados, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

Comunicar al personal a su cargo las tareas que le encomiende el mando.

Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando.
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste.
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice

- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes.
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función

35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito

36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población

37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente, y

38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

III. En materia de Investigación

Función General:

Proponer las líneas de investigación.

Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Producir documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Formular las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Preservar el lugar de los hechos. Ejecutar las comisiones que le indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y video del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.

- Elaborar reportes.

Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido. Definir las hipótesis de los casos.

Determinar los insumos de información requeridos para probar cada hipótesis, así como la periodicidad con la que se requieren.

Generar productos de investigación:

- Redes de vínculos, técnicas, de cruces y/o cronológicas.
- Fichas criminales.
- Currícula.
- Mapas.
- Gráficas.
- Croquis.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Elaborar documentos que soporten la toma de decisiones:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Atender las órdenes de investigación, así como los mandamientos judiciales y ministeriales que le fueron asignados. Identificar el lugar de los hechos.

Acordonar el lugar de los hechos.

Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata. Identificar testigos e interrogarlos por separado.

Detectar vehículos con características inusuales.

No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

- 16) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las indagaciones en que participen
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio.
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Observar el debido cuidado al realizar acopio de información
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XIII

De las funciones del Policía Segundo

Artículo 22.- A los policías segundo les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Ejecutar acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Recabar información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.

Ejecutar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Célula a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Rendir novedades sobre la lista y revista del personal a su cargo.

Realizar y verificar la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Participar en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Atender reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.

Participar en actividades culturales y deportivas de la comunidad.

Recibir denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.

Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

Participar en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Verificar la información de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.

Reportar las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).

Participar en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Verificar la información de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.

Promover en la población el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Verificar que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa. Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Concentrar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.

Participar en la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos.
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud.

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Detener a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Preservar el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.

Apoyar en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Participar en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Participar en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Hacer uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales. Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Célula a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Realizar y verificar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Participar y verificar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos. Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo. • Condiciones del lugar de los hechos.

- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

Detener al o los inculpados, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación

Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes.
- 26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función
- 35) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 36) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 37) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente, y
- 38) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

III. En materia de Investigación

Función General:

Apoyar en la recopilación de información y evidencias.

Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

Producir documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

Recopilar información y obtener las evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.

Preservar el lugar de los hechos.

Ejecutar las comisiones que le indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.

- Tomar fotos y video del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes. Realizar investigación de gabinete:
- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Elaborar documentos que soporten la toma de decisiones:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

Atender las órdenes de investigación, así como los mandamientos judiciales y ministeriales que le fueron asignados.

Identificar el lugar de los hechos.

Acordonar el lugar de los hechos.

Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata. Identificar testigos e interrogarlos por separado.

Detectar vehículos con características inusuales.

No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad

- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio.

21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

31) Observar el debido cuidado al realizar acopio de información

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XIV

De las funciones del Policía Tercero

Artículo 23.- A los policías Tercero les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Ejecutar acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Recabar información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.

Ejecutar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Escuadra a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Supervisar lista y revista del personal a su cargo.

Realizar y comprobar la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Participar y comprobar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Atender reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.

Participar en actividades culturales y deportivas de la comunidad.

Recibir denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.

Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

Participar en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Identificar e informar de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos.

Reportar las condiciones que favorezcan la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).

Participar en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, así como víctimas de delitos y del abuso del poder).

Identificar e informar de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.

Promover en la población el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Recabar información de los hechos.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Reportar la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano (alumbrado público, casetas, coladeras, baches).

Proporcionar información, orientación y auxilio a la población, en materia de tránsito vehicular y peatonal.

Controlar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal.

Participar en las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos.
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud.

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores

31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias

32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Detener a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Preservar el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.

Apoyar en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Participar en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Participar en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Hacer uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Confirmar que la Escuadra a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Realizar y comprobar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Participar y comprobar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos.

Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.

- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

Apoyar en la detención del inculpado, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes.

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

- 30) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 31) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad
- 34) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- 35) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- 36) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- 37) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- 38) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Función General:

Apoyar en la recopilación de información y evidencias.

Apoyar en la recopilación de información y evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.

Apoyar en la preservación del lugar de los hechos.

Ejecutar las comisiones que le indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Seguir las instrucciones de la superioridad.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Identificar el lugar de los hechos. Acordonar el lugar de los hechos.

Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad

- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu decuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos
- 13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 16) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 17) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

- 19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio.
- 21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente
- 23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- 24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes
- 25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia
- 26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio
- 27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio
- 28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes
- 29) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores
- 30) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias
- 31) Observar el debido cuidado al realizar acopio de información
- 32) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso
- 33) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- 34) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XV

De las funciones del Policía

Artículo 24.- A los Policías les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.

Ejecutar acciones de proximidad social y participación ciudadana.

Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.

Recabar información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.

Ejecutar las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito y colaborar en las campañas preventivas de seguridad.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior y la central de comunicaciones.

Cumplir con las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Portar correctamente el uniforme.

Realizar recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

Participar en las acciones de revisión a personas y vehículos.

Participar en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.

Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

Establecer comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

Atender reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.

Participar en actividades culturales y deportivas de la comunidad.

Recibir denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.

Informar a los ciudadanos de las acciones realizadas con respecto a sus denuncias y/o solicitudes.

Participar en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

Identificar e informar de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos.

Participar en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

Identificar e informar de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.

Promover en la población el respeto a las normas.

Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Recabar información de los hechos.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

Reportar la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano (alumbrado público, casetas, coladeras, baches).

Proporcionar información, orientación y auxilio a la población, en materia de tránsito vehicular y peatonal.

Controlar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal.

Participar en las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Responsabilidades:

1) Proteger y servir a la comunidad

2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos

3) Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo

4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo

5) Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho

6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño

- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- 12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención
- 13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos.
- 14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial
- 15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno
- 16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste
- 17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice
- 18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- 19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos
- 20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial
- 21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- 22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros
- 23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo

cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia.

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

31) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y;

32) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

Detener a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

Preservar el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.

Apoyar en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

Participar en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

Participar en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

Hacer uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales. Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior y la central de comunicaciones.

Cumplir con las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

Realizar recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Fiestas populares
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

Participar en las acciones de revisión a personas y vehículos.

Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la autopatrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

Apoyar en la detención del inculpado, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente neutralizar al delincuente (Acción con armas no letales).

Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

Describir la información de manera precisa y concisa.

Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad.
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como

amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente

9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos

11) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos

12) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades

13) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

14) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

15) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno

16) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

17) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice

18) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos.

19) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

20) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

21) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

22) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

23) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

24) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

25) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

26) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

27) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

28) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio

29) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

30) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

31) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad

32) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito.

33) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población

34) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente

35) Apoyar a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y

36) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

Apoyar en la recopilación de información y evidencias.

Apoyar en la recopilación de información y evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.

Apoyar en la preservación del lugar de los hechos.

Ejecutar las comisiones que le indique la superioridad.

Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

Seguir las instrucciones de la superioridad.

Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

Identificar el lugar de los hechos. Acondonar el lugar de los hechos.

Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

Responsabilidades:

- 1) Proteger y servir a la comunidad
- 2) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos
- 3) Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo
- 4) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo
- 5) Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho
- 6) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño
- 7) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente
- 8) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior
- 9) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables
- 10) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos
- 11) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades
- 12) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos

13) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial

14) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno.

15) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste

16) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice

17) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

18) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos

19) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial

20) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio

21) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros

22) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente

23) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud

24) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes

25) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, sino mediante orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia

26) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio

27) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio.

28) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes

29) Observar el debido cuidado al realizar acopio de información

30) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso

31) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

32) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Artículo 25.- Aspirante a elementos operativo, es aquel que se encuentra en etapa de formación y adiestramiento y brindará el apoyo a la Dirección, cuando sea requerido por orden superior o para eventos especiales.

Capítulo XVI

De los Principios y Deberes del Cuerpo de la Policía Preventiva

Artículo 26.- La legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como el respeto a los derechos humanos, son los principios bajo los que se deben regir los elementos operativos de la policía preventiva en su actuación.

Artículo 27.- El Cuerpo de la Policía Preventiva deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Actuar dentro del orden jurídico y respetar los derechos humanos
- II. Servir con honor, lealtad y honradez a la comunidad; guardar la disciplina y obediencia a sus superiores
- III. Respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas
- IV. Evitar cualquier tipo de acciones u omisiones que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros
- V. Actuar con decisión y sin demora en la protección de la vida, los derechos y los bienes de las personas
- VI. Prestar ayuda a cualquier elemento operativo de seguridad pública que se encuentre en situación peligrosa o de riesgo
- VII. No discriminar en el cumplimiento de su deber a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social, preferencia sexual, apariencia personal, ideología política o por cualquier otro motivo que dañe o menoscabe su integridad física o moral.
- VIII. Desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética
- IX. Evitar cualquier forma de acoso sexual o actitud que intimide a las personas
- X. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes además debe auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad o de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas se incurra en alguna falta administrativa o delito flagrante

- XI. Prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro o que hayan sido víctima de algún delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia
- XII. En los casos de comisión de delitos, preservar las cosas en el estado que guarden hasta el arribo de la autoridad competente, debiendo custodiar los objetos materiales en el estado y lugar en que se encuentren y acordonar el área para evitar la presencia de personas o autoridades ajenas a la investigación
- XIII. Abstenerse de poner en libertad a los probables responsables de un hecho delictivo o de una falta administrativa después de haber sido arrestados, a menos que medie una orden judicial o acuerdo de la autoridad facultada para ello
- XIV. Utilizar técnicas de persuasión, negociación, mediación o solución no violenta de conflictos, antes de emplear la fuerza y las armas
- XV. Velar por la preservación de la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia, debiendo limitarse a su arresto y conducción inmediata a la autoridad competente
- XVI. No realizar, ni tolerar que se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aún cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra acción en que se protejan bienes jurídicamente tutelados. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente
- XVII. Cumplir con todas las obligaciones emanadas de este Reglamento y demás leyes u ordenamientos aplicables, así como obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando la ejecución de éstas no signifique la comisión de un delito o conducta contraria a tales ordenamientos.
- XVIII. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiacos que se encuentren bajo su mando, con estricto apego a los derechos humanos y las normas disciplinarias aplicables
- XIX. Guardar con la reserva necesaria las órdenes que reciban y la información que obtengan en el desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra forma. Lo anterior, sin perjuicio de informar al Director o superior del contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad
- XX. Actuar coordinadamente con otras corporaciones policiacas brindándoles el apoyo que legalmente proceda
- XXI. Asistir puntualmente al desempeño del servicio y las comisiones que le encomiende su superior jerárquico; entendiéndose por asistir puntualmente, que el elemento acuda exactamente a la hora señalada
- XXII. Mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para desempeñar con eficiencia su servicio
- XXIII. Portar el arma de cargo sólo para el ejercicio de sus funciones
- XXIV. Actualizar permanentemente su capacidad de respuesta a través de los cursos que les sean impartidos

- XXV. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción
- XXVI. Emplear la fuerza y las armas en forma legal, congruente, oportuna y proporcional al hecho, y
- XXVII. Los demás deberes que se establezcan en este reglamento y en otros ordenamientos legales.

Capítulo XVII

Del Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal

Artículo 28.- El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, se llevará a cabo mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Dirección debe llevar un control y registro de los asuntos relativos a la seguridad pública municipal, a partir de la información y datos que le proporcionen las mismas autoridades municipales o estatales y federales.

Esta información servirá como base para la planeación de la función policial del Municipio.

Artículo 29.- El sistema de información deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. La estadística de las faltas a los reglamentos municipales y la incidencia de delitos en el territorio y localidades de la municipalidad
- II. El inventario de armamento, municiones, equipo e instalaciones de la corporación policial, con sus registros correspondientes ante las autoridades militares de la zona
- III. El control diario, semanal y mensual de los casos atendidos por la corporación policial
- IV. Una agenda especial para el seguimiento de las actividades coordinadas de la policía municipal con otras autoridades afines del Estado y la Federación
- V. La estadística de las personas detenidas, en la que se precisará la causa o motivo de su detención
- VI. El expediente actualizado de los elementos operativos, que contengan entre otros datos, las referencias personales, notas de conducta, promociones, sanciones y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos
- VII. Las bitácoras de radio comunicación, las rondas, recorridos de vigilancia y control, ejecutados por los elementos operativos, y
- VIII. Las bitácoras de mantenimiento del equipo y vehículos de la corporación policial. Esta información puede organizarse en un archivo electrónico o documental, cuya custodia, administración y actualización quedará a cargo del Director, bajo la vigilancia de la Comisión. Además, el Director suministrará, intercambiará y sistematizará la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos

tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 30.- La información a que se refiere este capítulo será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva y no se proporcionará al público aquella información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas.

TITULO SEGUNDO De las Divisiones Auxiliares

Capítulo I

División para la Promoción de Paz y Legalidad Municipal.

Artículo 30 Bis 1.- DEROGADO

Reforma publicada el 05 de agosto 2020

Artículo 30 Bis 2.- Derogado

Reforma publicada el 05 de agosto 2020

Artículo 30 Bis 3.- Derogado.

Reforma publicada el 05 de agosto 2020

Capítulo II De la División de Inteligencia

Artículo 30 Bis 4. La División de Inteligencia es la encargada de la búsqueda, análisis y tratamiento de la información para establecer las bases de una policía orientada a la solución de problemas, al frente de la misma se contará con un Comisario de la División de Inteligencia.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Artículo 30 Bis 5. El Comisario de la División de Inteligencia, tiene bajo su responsabilidad:

- I. Diseñar y operar los sistemas de búsqueda, recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos para la adopción de estrategias en materia de seguridad acordes con los cambios, el dinamismo de la Comisaría y evolución de la tecnología;

- II. Realizar las acciones necesarias que conlleven a la generación de inteligencia para la prevención de las conductas prohibidas en los ordenamientos legales, así como para el combate de aquellas acciones que pongan en riesgo la seguridad y la paz pública;

- III. Establecer los protocolos de actuación para garantizar la recolección, almacenamiento, organización, análisis y difusión de la información que se genere para la toma de decisiones de los mandos;

IV. Establecer y operar métodos de comunicación y redes de información policial para acopio y clasificación oportuna de los datos que requieran las distintas áreas de la Comisaría, de conformidad con las normas respectivas;

V. Dirigir, en el ámbito de su competencia la detección, identificación, ubicación y prevención de las actividades delictivas de organizaciones, grupos o individuos que intenten alterar el orden y la paz públicos;

VI. Establecer la cooperación y coordinación con otros organismos Municipales, Estatales, Federales e Internacionales, para el cumplimiento de sus funciones;

VII. Diseñar un sistema destinado a la coordinación, supervisión y ejecución de los métodos de análisis de información que permita identificar a sujetos o grupos delictivos con el fin de prevenir la comisión de delitos;

VIII. Establecer los procesos para que la información que se genere tenga un adecuado análisis y explotación, así como un tratamiento de acuerdo a la Ley en la materia para la protección de datos;

IX. Determinar los factores que incidan en las amenazas o en los riesgos que atenten contra la preservación de la libertad de la población, el orden y la paz públicos y proponer medidas para su prevención;

X. Hacer del conocimiento al Comisario General las agendas de riesgo que resulten del análisis y valoración de la información;

XI. Establecer los mecanismos que permitan la clasificación y protección de la información, así como la generación de productos de inteligencia operativa, táctica y estratégica;

XII. Realizar la captura del Informe Policial Homologado, de acuerdo al marco jurídico vigente;

XIII. Establecer un Comité de Análisis y Evaluación del uso de la Fuerza en las Intervenciones Policiales;

XIV. Operar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal; y

XVI. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Artículo 30 Bis 6. La División de Inteligencia cuenta con las siguientes unidades:

I. Unidad de Análisis e Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Coordinar actividades con otras divisiones y unidades;

b) Generar periódicamente productos de inteligencia;

c) Elaborar las recomendaciones que considere pertinentes para mejorar los procesos de planeación, recolección, evaluación, clasificación, análisis, apoyo informático, elaboración de productos, diseminación, entre otros que forman parte del proceso de inteligencia;

d) Generar estrategias de vigilancia mediante un esquema de patrullaje focalizado y con carácter preventivo;

e) Orientar las acciones tácticas para la intervención policial conjunta en la detención de grupos de delincuencia, así como en la recuperación de espacios y lugares identificados como de alto riesgo;

f) Apoyar las acciones del sistema integral de gestión operativa y de criminalística;

g) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

II. La Unidad de Investigación. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Diseñar y operar los sistemas de recopilación, clasificación y registro de información policial, para conformar o alimentar bases de datos;

b) Llevar a cabo acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de información en el ámbito de su competencia, para el combate a los delitos;

c) Suministrar información a las Unidades de la Comisaría encargadas del análisis;

d) Identificar las estructuras y modos de operación delincuenciales para su combate, en el ámbito de competencia de la Comisaría;

e) Dirigir en el ámbito de su competencia, la identificación y ubicación de los grupos o individuos que intenten alterar el orden y la paz públicos para prevenir delitos;

f) Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones, para acreditar que se ha cometido un hecho calificado como delito en los ordenamientos legales y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión;

g) Aplicar en el ámbito de competencia, los procedimientos de intercambio de información policial, en términos de las disposiciones aplicables; y

h) Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

III. El Centro de Emergencias y Telecomunicaciones y Vigilancia. El cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Establecer la coordinación de la radiocomunicación entre los policías de las diferentes regiones para el buen desempeño de sus funciones de seguridad pública tanto en situaciones normales como en emergencias;

b) Atender las llamadas de emergencia y solicitudes de servicios de la ciudadanía, canalizándolas al cuadrante correspondiente para su atención, dándole seguimiento hasta su resolución;

c) Realizar la video vigilancia de las cámaras instaladas en los cuadrantes y con los equipos drones en los espacios públicos que sean requeridos informando a los policías las incidencias encontradas para su atención;

d) Informar de manera inmediata a los mandos superiores de todas las incidencias en los cuadrantes que por su trascendencia deba conocer para la toma de decisiones; y

e) Coadyuvar con la División de Operaciones Regionales y Agrupamientos en la reducción de las faltas administrativas y delitos a través del estudio criminal y la actualización continua de los protocolos de operación.

IV. La Unidad de Estadística y Geomática del Delito. La cual tiene las siguientes atribuciones:

a) Proponer procedimientos e instrumentos metodológicos y normativos de carácter ordinario y todo lo necesario para la información estadística;

b) Proponer el diseño y de ser aprobado, elaborar, implementar y actualizar los formatos estadísticos, para la integración de la información que se genere en la Comisaría;

c) Procesar técnicamente la información que generen las diversas áreas de la Comisaría;

d) Elaborar estudios estadísticos y los correspondientes mapas georreferenciados y de incidencia delictiva basados en el Sistema Operativo por Cuadrantes;

e) Proponer al Comisario de la División de Inteligencia las modificaciones que considere necesarias en los sistemas de información, con el fin de optimizarlos;

f) Proporcionar los datos técnicos, administrativos y estadísticos que obren en su poder, necesarios para la integración del informe anual de la Comisaría;

g) Concentrar, integrar y establecer operativamente la coordinación necesaria para el intercambio de información con dependencias de otros organismos gubernamentales a través del Comisario de la División de Inteligencia;

h) Verificar físicamente de forma permanente y/o aleatoria, la coincidencia de los datos que proporcionan las diversas áreas de la Comisaría y que se integran a los sistemas de información;

i) Adoptar y documentar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción y uso no autorizado;

j) Garantizar y hacer efectivo por parte de la División de Inteligencia el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y

k) Proporcionar los mapas geográficos de acuerdo a la división operativa del Municipio según las necesidades de las diversas áreas de la Comisaría, que garanticen un debido desarrollo del Sistema Operativo por Cuadrantes.

V. La Unidad Municipal Auxiliar de la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso. La cual tiene las siguientes atribuciones:

- a) Auxiliar a la Fiscalía Estatal en la ejecución, supervisión y seguimiento de las medidas cautelares y condiciones de la suspensión condicional del proceso impuestas por el órgano jurisdiccional, cuando se trate de imputados que residen en el Municipio de Guadalajara;
- b) Entregar inmediatamente a la Unidad Estatal de Medidas Cautelares los informes requeridos para la elaboración de evaluaciones de riesgos;
- c) Informar periódicamente el seguimiento y la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso;
- d) Comunicar de manera inmediata el incumplimiento de las medidas cautelares; y
- e) Atender las solicitudes que realicen las partes de practicar la evaluación de riesgo cuando el imputado resida en el Municipio de El Salto. La Unidad de Medidas Cautelares regirá su función por lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos que al efecto emita la Unidad Estatal de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Artículo 30 Bis 7.- Al frente de cada una de ellas habrá un Jefe de Unidad.

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

TITULO SEGUNDO BIS

UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 30 BIS 8.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, deberá contar con las y los elementos operativos, capacitación y el equipo que requieran.

Artículo 30 BIS 9.- La o el encargado de la Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, serán nombrados por el Comisario General; recibirán y acatarán las órdenes e instrucciones respetando el orden jerárquico.

Artículo 30 BIS 10.- La Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, es el área específica de prevención y atención a la violencia de género y tendrá las siguientes funciones específicas:

- I. Atender los casos de la violencia contra las mujeres en razón de género, brindándoles asesoría multidisciplinaria;
- II. Apoyar a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, en las decisiones que tomen, brindándoles acompañamiento durante el traslado cuando sea necesario, hasta su remisión a las instancias correspondientes;
- III. Informar y en su caso canalizar a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, a las opciones con las que cuenta el gobierno municipal, y de no cubrir las necesidades del servicio, gestionar lo necesario con las instancias estatales y/o federales pertinentes.
- IV. Coadyuvar con el Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, las y los agentes del Ministerio Público, y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;
- V. Dar seguimiento a las medidas de protección, órdenes de protección y medidas cautelares que sean recibidas por la Comisaría;
- VI. Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, para el control correspondiente;
- VII. Proponer, implementar y difundir programas para la prevención de la violencia intrafamiliar y de género;
- VIII. Coordinarse con las áreas de la Comisaría, para implementar programas para la prevención de violencia de género;
- IX. Tener una relación de toda la información generada y administrada en el área de su competencia; y
- X. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne el mando superior.

(Reforma publicada el 09 de febrero del 2021)

TITULO TERCERO

DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL

(Reforma publicada el 04 de marzo de 2020)

Capítulo I

De la Profesionalización.

Artículo 31.- La carrera policial es de carácter obligatorio y permanente para todos los integrantes del cuerpo de la policía preventiva, como elemento básico para su formación, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

La carrera policial estará coordinada con las instituciones académicas del Estado o la Federación para homologar los requisitos y procedimientos.

La administración de la carrera policial podrá estar a cargo de las instituciones académicas del Estado o la Federación en materia de seguridad pública, o a través del organismo correspondiente, excepto el control disciplinario y la separación del servicio.

Artículo 32.- El servicio civil de carrera policial se regirá de la siguiente manera:

- I. Antes del ingreso o contratación de cualquier aspirante a ocupar el cargo de elemento operativo, se deberán consultar sus antecedentes en el Registro Estatal y/o Nacional de Personal de Seguridad Pública
- II. Al Cuerpo de la Policía Preventiva sólo ingresarán y permanecerán quienes cumplan los requisitos, cursen y aprueben los programas de capacitación, formación y actualización policial
- III. Los méritos de los elementos operativos serán evaluados por la Comisión, encargada de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia
- IV. Los criterios para la promoción de los elementos operativos deberán considerar, al menos, los resultados obtenidos en los programas de formación y actualización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo
- V. El régimen de estímulos y previsión social que corresponda a los elementos operativos de la Policía Preventiva, se aplicará por la Comisión, y
- VI. La permanencia y separación del servicio, dependerá del cumplimiento de los requisitos legales.

Capítulo II

Del Procedimiento de Selección

Artículo 33.- Los aspirantes a formar parte del Cuerpo de la Policía Preventiva, deberán someterse a un proceso de selección previa que iniciará con la convocatoria emitida por la Comisión.

Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral
- III. Acreditar que se han concluido, por lo menos, los estudios correspondientes a la enseñanza preparatoria
- IV. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso
- V. Tener una edad mínima de 19 años y no mayor de 45 cuando se trate de su primer ingreso a una institución policial
- VI. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que se establezca en el manual de selección
- VII. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas para comprobar el no uso de este tipo de sustancias
- VIII. En caso de hombres, haber cumplido con el servicio militar nacional
- IX. No estar suspendido o inhabilitado de la función pública, y
- X. No presentar tatuajes ni perforaciones conocidas como piercing.

Artículo 34.- La documentación necesaria para acreditar los requisitos conducentes del artículo anterior será:

- I. Acta de nacimiento
- II. Cartilla (liberada) del Servicio Militar Nacional
- III. Constancia de no antecedentes penales emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con fecha no mayor a un mes de su expedición.
- IV. Credencial de elector
- V. Certificado de estudios correspondiente a la enseñanza preparatoria
- VI. Constancia de la baja en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresa de seguridad privada
- VII. Fotografías tamaño filiación y tamaño infantil de frente y con las características siguientes:
 - a. hombres, sin lentes, sin barba, sin bigote ni patillas; con orejas descubiertas, y
 - b. mujeres, sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas
- VIII. Comprobante de domicilio vigente (luz, predial o teléfono)
- IX. Carta de exposición de motivos para el ingreso al Cuerpo de la Policía Preventiva, y
- X. Dos referencias familiares y dos referencias de conocidos que no pertenezcan a ésta corporación.

Artículo 35.- A los aspirantes que cumplan con los anteriores requisitos, se les abrirá un expediente administrativo integrado con los documentos que demuestren su cumplimiento. El expediente será remitido a la autoridad encargada del Servicio Civil de Carrera Policial, para que asistan a un curso de formación básica con una duración no menor de treinta días y se apliquen los exámenes conducentes; en donde gozarán de una beca, así como de apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficiente su preparación.

Artículo 36.- La Comisión conocerá y resolverá sobre la selección e ingreso de los aspirantes. Acordado el ingreso, el Director expedirá los nombramientos o constancias de grado correspondiente.

Artículo 37.- Para emitir la convocatoria de selección, la Comisión debe realizar un análisis de las plazas vacantes; en razón de esto, se emitirá y publicará la convocatoria en los medios de comunicación local con mayor difusión y/o en los estrados de las dependencias municipales.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener toda la información referente al tipo de plaza vacante, bases generales y específicas, la fecha, hora y lugar de aplicación de los exámenes de evaluación, así como las fechas de los resultados.

Artículo 39.- La Comisión elegirá de entre los egresados del curso de formación básica, a aquellos que de acuerdo a la evaluación a que se convocó cumplan con los requisitos para ocupar las plazas vacantes de elementos operativos. La selección de aspirantes a ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva, se hará con base en los resultados más altos obtenidos en la evaluación. . 219

Artículo 40.- En ningún caso podrán ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva, si no existe plaza vacante que se encuentre soportada en el presupuesto de egresos y se cumplan los requisitos de ingreso.

Artículo 41.- En caso de que la evaluación practicada a un aspirante sea satisfactoria pero no exista plaza vacante para su contratación, éste pasará a integrarse a la lista de reserva, lo cual le permitirá ingresar en el momento en que exista la plaza vacante, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año de su evaluación y que se conserven los requisitos de ingreso; en caso contrario, deberá tomar y aprobar el curso de actualización que al efecto se imparta.

Artículo 42.- Al elemento operativo de nuevo ingreso se le expedirá su nombramiento con carácter de provisional en el primer grado en la escala jerárquica, el cual pasará a ser definitivo transcurrido un año, cuando su evaluación general hayan sido satisfactoria para la Comisión; en caso contrario, causará baja del Cuerpo de la Policía Preventiva.

Artículo 43.- Los aspirantes que sean expulsados o que no aprueben los exámenes no podrán solicitar de nueva cuenta su ingreso al Cuerpo de la Policía Preventiva, sino hasta que transcurran dos años.

Capítulo III

De los Requisitos de Ingreso y Permanencia

Artículo 44.- Para ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva se requiere:

- I. Aprobar previamente el proceso de selección;
- II. Aprobar los cursos de formación básica o inicial y el concurso de ingreso;
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y este reglamento, y;
- IV. Existir plaza vacante.

Artículo 45.- Para permanecer en el Cuerpo de la Policía Preventiva se requiere:

- I. Asistir y aprobar los cursos de capacitación, formación y actualización policial para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos;
- II. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo y someterse a los exámenes periódicos para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;
- III. No haber sido sancionado por infracciones graves a la Ley o este Reglamento, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso que amerite pena corporal.
- IV. Cumplir con los deberes que establece la Ley y este Reglamento, y;
- V. Que del expediente administrativo del elemento operativo no se desprendan sanciones por faltas o infracciones graves o leves, que por su reincidencia, a juicio de la Comisión sean suficientes para negar su permanencia.

Artículo 46.- Los elementos operativos que dejen de cumplir con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia señalados en la Ley y este Reglamento, serán removidos de su cargo y dejarán de prestar sus servicios en el Cuerpo de la Policía Preventiva.

Capítulo IV

De la capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, promoción y evaluación.

Artículo 47.- Los elementos operativos tienen la obligación de asistir a los cursos de capacitación, actualización y adiestramiento policial para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos.

Artículo 48.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los elementos operativos, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en este reglamento.

Artículo 49.- Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su escalafón, pero mediante evaluación curricular y concurso de promoción dependiendo de la jerarquía a la que aspiren y conforme al Sistema de Carrera Policial.

Artículo 50.- Al elemento operativo que sea promovido, le será entregado su nuevo nombramiento en la categoría jerárquica del grado correspondiente.

Artículo 51.- Son cargos de grado, objeto de promoción los siguientes:

- I. Director y/o Comisario Jefe;
- II. Comisario;
- III. Inspector General;
- IV. Inspector Jefe;
- V. Inspector;
- VI. Subinspector;
- VII. Oficial;
- VIII. Suboficial;
- IX. Policía Primero;
- X. Policía Segundo, y;
- XI. Policía Tercero.

Artículo 52.- Por lo que respecta a la evaluación curricular o concurso de promoción, se deberán valorar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. La conservación de los requisitos de ingresos y permanencia;
- II. La escolaridad y formación adquirida durante su estancia en el Cuerpo de la Policía Preventiva;
- III. La eficiencia en el desempeño de sus funciones asignadas;
- IV. El comportamiento ético y profesional;
- V. La antigüedad y la jerarquía dentro del Cuerpo de la Policía Preventiva;
- VI. El conocimiento que se tenga de los ordenamientos jurídicos que regulan la función de la Policía Preventiva y los derechos humanos;
- VII. Los resultados de la evaluación psicológica que se les practiquen, y;
- VIII. Dominar las reglas de privación legítima de la libertad y uso de la fuerza. Así mismo, deberán tener en su Currícula para aspirar al grado superior inmediato de los siguientes requisitos:
 1. Para Comisario Jefe:

1.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

1.1.1. Rendimiento Intelectual

1.1.2. Características de Personalidad

1.1.3. Actitud

1.1.4. Habilidades Específicas y

1.1.5. Principios y Valores.

1.2. Perfil Profesional

1.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

1.3.1. Licenciatura y formación continua.

1.4. Perfil Físico. Siendo para este grado un Máximo de 65 años al momento de su nombramiento.

2. Para Comisario

2.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

2.1.1. Rendimiento Intelectual

2.1.2. Características de Personalidad

2.1.3. Actitud

2.1.4. Habilidades Específicas y

2.1.5. Principios y Valores.

2.2. Perfil Profesional, debiendo haber cumplimiento con examen para la Carrera Superior del Servicio Policial.

Esto vale también para funcionarias y funcionarios que se integran directamente al servicio policial con un estudio académico apto para el servicio policial.

Para abogados penales este examen sera sustituido por el Examen jurídico universitario.

2.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

2.3.1. Licenciatura y formación continua.

2.4. Perfil Físico. Siendo para este grado un Máximo de 53 años al momento de su nombramiento.

3. Para Inspector General

3.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

3.1.1. Rendimiento Intelectual

3.1.2. Características de Personalidad

3.1.3. Actitud

3.1.4. Habilidades Específicas y

3.1.5. Principios y Valores.

3.2. Perfil Profesional, Comprobar por lo menos:

3.2.1. Tres diferentes funciones de mando superior con una duración de un año cada una, como mínimo en dos diferentes áreas.

3.2.2. Servicio de por lo menos nueve meses en una Institución de Seguridad Pública Federal, Estatal, Municipal o de Seguridad Nacional.

3.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

3.3.1. Licenciatura.

3.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

3.4.1. Máximo 53 años al momento de su nombramiento.

3.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

4. Para Inspector Jefe

4.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

4.1.1. Rendimiento Intelectual

4.1.2. Características de Personalidad

4.1.3. Actitud

4.1.4. Habilidades Específicas y

4.1.5. Principios y Valores.

4.2. Perfil Profesional, Comprobar:

4.2.1. El desempeño de por lo menos dos diferentes funciones de alto mando de un año cada una, en por lo menos dos diferentes áreas.

4.2.2. Servicio de por lo menos seis meses en una Institución de Seguridad Pública Federal, Estatal, Municipal o de Seguridad Nacional.

4.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

4.3.1. Licenciatura y posgrado (especialidad, diplomados).

4.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

4.4.1. Máximo 49 años

4.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

5. Para Inspector

5.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

5.1.1. Rendimiento Intelectual

5.1.2. Características de Personalidad

5.1.3. Actitud

5.1.4. Habilidades Específicas y

5.1.5. Principios y Valores.

5.2. Perfil Profesional, Comprobar:

5.2.1. El cumplimiento del examen para la Carrera del Mando Alto del Servicio Policial.

Esto vale también para funcionarias y funcionarios que se integran directamente al servicio policial en el nivel del mando alto con un estudio académico apto para el servicio policial.

Para abogados penales este examen deberá ser sustituido por el examen jurídico universitario.

5.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

5.3.1. Licenciatura.

5.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

5.4.1. Máximo 47 años al momento de su nombramiento.

5.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

6. Para Subinspector

6.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

6.1.1. Rendimiento Intelectual

6.1.2. Características de Personalidad

6.1.3. Actitud

6.1.4. Habilidades Específicas y

6.1.5. Principios y Valores.

6.2. Perfil Profesional, Comprobar:

6.2.1. El Comprobar el desempeño de por lo menos dos diferentes funciones a nivel mando operativo de un año cada una, en dos diferentes áreas.

6.2.2. Servicio de por lo menos cuatro meses en una Institución de Seguridad Pública Federal, Estatal, Municipal o de Seguridad Nacional.

6.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

6.3.1. Licenciatura.

6.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

6.4.1. Máximo 45 años al momento de su nombramiento.

6.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

7. Para Oficial

7.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

7.1.1. Rendimiento Intelectual

7.1.2. Características de Personalidad

7.1.3. Actitud

7.1.4. Habilidades Específicas y

7.1.5. Principios y Valores.

7.2. Perfil Profesional, Comprobar:

7.2.1. El desempeño de por lo menos dos diferentes funciones de mando operativo durante un año cada una, en dos diferentes áreas.

7.2.2. Servicio de por lo menos cuatro meses en una Institución de Seguridad Pública Federal o Estatal, o de Seguridad Nacional.

7.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

7.3.1. Bachillerato.

7.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

7.4.1. Máximo 43 años al momento de su nombramiento.

7.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

8. Para Suboficial

8.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

8.1.1. Rendimiento Intelectual

8.1.2. Características de Personalidad

8.1.3. Actitud

8.1.4. Habilidades Específicas y

8.1.5. Principios y Valores.

8.2. Perfil Profesional, Comprobar:

8.2.1. El cumplimiento del examen para la Carrera del Mando Operativo del Servicio Policial. Esto vale también para funcionarias y funcionarios que se integran directamente al servicio policial en el nivel del mando operativo con un estudio académico apto para el servicio policial.

8.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

8.3.1. Bachillerato.

8.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

8.4.1. Máximo 40 años al momento de su nombramiento.

8.4.2. 1.70 cm. en los hombres y 1.65 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el Manejo Integral de la Obesidad.

9. Para Policía Primero

9.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

9.1.1. Rendimiento Intelectual

9.1.2. Características de Personalidad

9.1.3. Actitud

9.1.4. Habilidades Específicas y

9.1.5. Principios y Valores.

9.2. Perfil Profesional, Comprobar:

9.2.1. El desempeño de dos diferentes funciones con tareas temporales de por lo menos un año cada una, en dos diferentes áreas policiales.

9.2.2. Trabajo de por lo menos tres meses de comisión en una Institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal.

9.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

9.3.1. Bachillerato.

9.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

9.4.1. Máximo 37 años al momento de su nombramiento.

9.4.2. 1.65 cm. en los hombres y 1.55 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su

estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998 para el Manejo Integral de la Obesidad.

10. Para Policía Segundo.

10.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

10.1.1. Rendimiento Intelectual

10.1.2. Características de Personalidad

10.1.3. Actitud

10.1.4. Habilidades Específicas y

10.1.5. Principios y Valores.

10.2. Perfil Profesional, Comprobar:

10.2.1. Comprobar el desempeño de al menos una función diferente a la realizada, en año como mínimo y en otra área policial.

10.2.2. Servicio de por lo menos tres meses de comisión en una Institución de Seguridad Pública Estatal o Municipal diferente de la suya.

10.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

10.3.1. Secundaria.

10.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

10.4.1. Máximo 34 años

10.4.2. 1.65 cm. en los hombres y 1.55 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998 para el Manejo Integral de la Obesidad.

11. Para Policía Tercero

11.1. Cumplir con los perfiles psicométricos requeridos por el puesto, y estipulados por el Sistema Nacional de Seguridad, y que serán valorados mediante pruebas psicológicas teniendo en cuenta:

11.1.1. Rendimiento Intelectual

11.1.2. Características de Personalidad

11.1.3. Actitud

11.1.4. Habilidades Específicas y

11.1.5. Principios y Valores.

11.2. Perfil Profesional, Comprobar:

11.2.1. Comprobar el desempeño durante seis meses de tareas temporales en al menos una función diferente, ya sea en otra área policial de su propia institución o de comisión en una institución diferente.

11.3. Perfil de escolaridad, siendo para este grado:

11.3.1. Secundaria.

11.4. Perfil Físico. Siendo para este grado:

11.4.1. Máximo 31 años

11.4.2. 1.65 cm. en los hombres y 1.55 en mujeres (sin calzado), lo cual podrá adecuarse a las características de la región; el peso deberá ser acorde con su estatura de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998 para el Manejo Integral de la Obesidad.

Artículo 53.- La evaluación de los elementos operativos se realizará dos veces por año, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia en el cargo, o en su caso, determinar su remoción.

En la evaluación se tomará en cuenta las constancias agregadas al expediente de cada elemento operativo, sobre la conducta que observe durante su estancia en las instituciones académicas o en el desempeño de sus funciones, de las faltas o infracciones, sanciones y distinciones a que se haga acreedor. De lo cual se dará aviso a los registros estatales y federales de información de seguridad pública.

Capítulo V

De los Derechos de los Elementos Operativos

Artículo 54.- Son derechos de los elementos operativos, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley y este Reglamento, como son los siguientes:

- I. Percibir un sueldo digno acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y recreativo
- II. Percibir un aguinaldo de cincuenta días como mínimo sobre sueldo promedio, que se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. Los elementos operativos que no hayan cumplido un año de prestación del servicio, tendrán derecho a que se les pague esta prestación en proporción al tiempo que efectivamente hayan prestado servicios
- III. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos
- IV. Contar con la capacitación y el adiestramiento para ser un policía de carrera
- V. Recibir el equipo, así como el uniforme reglamentario con sus accesorios sin costo alguno
- VI. Participar en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior
- VII. Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos policiales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten
- VIII. Desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud
- IX. Gozar de diez días hábiles de vacaciones por cada seis meses de servicio, según el calendario que para ese efecto se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio
- X. Solicitar licencias sin goce de sueldo, previo estudio del caso en lo particular y de acuerdo a las necesidades del servicio. Es requisito solicitarlas por escrito y con quince días de anticipación.
- XI. Las mujeres durante el embarazo, se atenderán a la Ley Federal del Trabajo
- XII. Los elementos operativos que sufran enfermedades no profesionales, podrán gozar de licencias para faltar al servicio previa comprobación médica, en los términos que indique Ley Federal del Trabajo y de Servidores Públicos
- XIII. Ser asesorados y defendidos jurídicamente en forma gratuita por un abogado asignado por la Dirección, o por un tercero con el que ésta contrate, en los casos

que por motivos del servicio y cumpliendo con su función pública sean sujetos a procedimientos que tenga por objeto fincarles alguna responsabilidad, o bien, sea necesaria esa asesoría en otros casos

- XIV. Recibir oportunamente atención médica sin costo alguno, cuando sean lesionados en el cumplimiento de su función pública. En caso de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos
- XV. En los casos de riesgos del servicio, además de la atención médica y hospitalaria, a la indemnización que corresponda, la cual se sujetará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en su Título Noveno y Décimo, de acuerdo a los dictámenes médicos respectivos que emitan las instituciones de salud autorizadas por el Ayuntamiento
- XVI. A ser pensionados por jubilación, edad avanzada e invalidez, en las formas reguladas por la Ley de Pensiones del Estado, previo convenio que celebre el Municipio con la Dirección de Pensiones; y a recibir atención médica previo convenio que celebre el Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social
- XVII. Disfrutar de un seguro de vida colectivo el cual se sujetará al contrato que se encuentre vigente al momento del fallecimiento por causa de accidente o enfermedad profesional
- XVIII. A formular por escrito al Director, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos
- XIX. A que se respete el horario de trabajo establecido en su nombramiento. La prolongación del horario de trabajo dependerá de las necesidades de servicio, justificadas de manera plena por la Dirección, y
- XX. Los demás que les reconozcan otras disposiciones legales vigentes.

Capítulo VI

Del Sueldo

Artículo 55.- Para los efectos del régimen jurídico administrativo de los elementos operativos, se entiende como sueldo, la remuneración económica que debe pagarse por los servicios prestados de acuerdo al grado y cargo asignado. El sueldo será de conformidad a cada una de las categorías que se establezcan en la plantilla de personal. El plazo para el pago no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable se cubrirá el día hábil previo.

Artículo 56.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo en los siguientes casos:

- I. Por obligaciones contraídas con el Municipio por concepto de anticipos, pagos hechos en exceso, errores, menoscabo al patrimonio municipal por descuido o negligencia, o pérdidas debidamente comprobadas
- II. Por aportaciones para fondos destinados a la constitución de cooperativas y cajas de ahorro, siempre que el elemento operativo hubiese manifestado previamente en forma expresa su conformidad
- III. Aquellos ordenados por la Dirección de Pensiones del Estado
- IV. Por los descuentos ordenados por la autoridad judicial, y

- V. Por descuentos a favor de instituciones de seguridad social o retenciones para el pago de impuestos. El monto total de los descuentos será el que se convenga, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este precepto.

Artículo 57.- El pago de sueldo será preferente a cualquier otra erogación por parte del Municipio.

Artículo 58.- Los derechos consagrados en este Reglamento a favor de los elementos operativos son irrenunciables.

Artículo 59.- Todo elemento operativo tiene derecho a consideración del Superior Jerárquico, a las siguientes prerrogativas:

- I. Permisos de ausencia de servicio, previa petición justificada ante su superior jerárquico y que estén contempladas en la Ley Federal del Trabajo y Ley de Servidores Públicos; y
- II. A las audiencias con el superior para sugerencias, aclaraciones y peticiones de diversa índole, con relación al ejercicio del servicio.

Capítulo VII

De los Nombramientos

Artículo 60.- El nombramiento para pertenecer al Cuerpo de la Policía Preventiva, se expedirá cuando se cumplan los requisitos de ingreso previstos en este reglamento, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre, nacionalidad, sexo, estado civil y domicilio
- II. El carácter del nombramiento que puede ser definitivo o provisional
- III. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir
- IV. Protesta de Ley
- V. Lugar en que se expide
- VI. Fecha en que deba de surtir sus efectos
- VII. Nombre y firma de quien lo expide
- VIII. Horario, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio y cuando la seguridad pública así lo requiera, y
- IX. Firma del interesado.

Artículo 61.- El nombramiento definitivo es el que se expide a quien prestará de manera permanente sus servicios en el Cuerpo de la Policía Preventiva, cumpliendo para tal efecto con las disposiciones relativas del sistema integral del servicio civil de carrera policial.

Artículo 62.- El nombramiento provisional es el que se expide con base en el artículo 33 de este Reglamento.

Artículo 63.- La aceptación del nombramiento obliga al elemento operativo a sujetarse a lo establecido por este Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Capítulo VIII

De la Terminación de la Relación Jurídica Administrativa

Artículo 64.- Son causas de terminación de la relación jurídica administrativa entre el Municipio y los elementos operativos, las siguientes:

- I. La renuncia voluntaria
- II. La muerte no derivada de riesgo de trabajo
- III. El vencimiento del plazo para el que fue temporalmente contratado
- IV. La incapacidad permanente, física, mental o inhabilidad manifiesta que haga imposible la prestación del servicio
- V. Cuando haya proporcionado datos falsos al momento de solicitar su ingreso o al efectuar los exámenes respectivos
- VI. Por resolución administrativa de la Comisión, cuando no se cumplan con los requisitos de permanencia que las leyes y este reglamento establecen en el momento de la remoción; sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización, y
- VII. Por faltas o infracciones muy graves a los deberes previstos en la Ley, en este Reglamento o en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado. Las causas a que se refieren las fracciones V, VI y VII de este artículo, serán sin responsabilidad para el Municipio.

Artículo 65.- Son causas de suspensión de la relación jurídica administrativa entre el Municipio y los elementos operativos, las siguientes:

- I. La enfermedad que implique peligro de contagio o imposibilidad física no permanente, en la forma prevista en el artículo 45 fracción XII de este Reglamento
- II. El auto de formal prisión que se les dicte por la comisión de un delito. Para el caso que recaiga sentencia absolutoria, el elemento policial se reincorporará a su servicio debiendo pagársele los salarios vencidos y demás prestaciones, siempre y cuando haya obrado en cumplimiento de la función pública y en apego estricto a las leyes y reglamentos que tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir
- III. Las licencias solicitadas a la Dirección para separarse del cargo, y IV. Las sanciones de suspensión temporal. Las causas a que se refieren las fracciones II, III y IV de este artículo, serán sin goce de sueldo.

Capítulo IX

De las Condecoraciones y Reconocimientos Policiales.

Artículo 66.- La Comisión manifestará públicamente el reconocimiento al elemento operativo cuando sea ejemplar en su comportamiento y servicio en beneficio de la seguridad pública y la comunidad.

Artículo 67.- Las formas de reconocimiento, tal y como se señala en el artículo anterior, son otorgadas a nombre del Ayuntamiento por el Presidente Municipal o por la Comisión.

Artículo 68.- Las formas de condecoraciones y reconocimiento son las siguientes:

- I. Medallas
- II. Diplomas
- III. Cartas laudatorias
- IV. Recompensas, y
- V. Estímulos que podrán consistir en días de descanso o prestaciones económicas.

Artículo 69.- Las condecoraciones y reconocimientos a que se refiere el artículo anterior, podrán otorgarse por los siguientes valores:

- I. Al Heroísmo: se otorgará por el gran valor demostrado, ya sea a uno o varios elementos por acción coordinada al exponer su vida o integridad física al rescatar a personas en peligros graves o en siniestros. Se requiere solicitud escrita por parte de quien desee promoverla
- II. Al Honor: se otorgará a aquel elemento que durante su servicio se haya caracterizado por su constante y ejemplar comportamiento, que lo hace ser digno de confianza, así como por haber participado en situaciones hostiles o adversas, donde la magnitud de dichas situaciones haya sido mayor que los recursos disponibles para hacerles frente. Ésta será solicitada por el superior jerárquico
- III. A la Perseverancia: se otorgará al personal de cualquier nivel jerárquico que cumpla quince años de servicio activo, con o sin interrupción. Corresponde a la Dirección, certificar los años de servicio y acompañar las constancias respectivas
- IV. A la Eficiencia: se otorgará a los elementos del Cuerpo de Policía Preventiva con dos años o más de servicio que, en el desarrollo de su función, se advierta claramente en el área asignada en el desempeño de su servicio, una notable disminución de hechos delictivos. Corresponde al superior jerárquico dirigir la solicitud respectiva
- V. Al Servicio Distinguido: se otorgará a los oficiales con más de cinco años en puesto de mando y que, siendo poseedores de la medalla de eficiencia han mantenido en forma destacada el índice de aprovechamiento eficaz y la calidad del servicio en el área asignada para el desempeño de su servicio.

La solicitud la realizará el superior jerárquico. En todos los supuestos anteriores, la solicitud contendrá los relatos, testimonios o constancias respectivas y deberá estar dirigida a la Comisión. El Director en breve término deberá formular el proyecto de dictamen y remitirlo a la Comisión.

Capítulo X

De los Uniformes, Insignias y Equipo

Artículo 70.- Los elementos operativos tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias, divisas, identificación oficial y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, a menos que, por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial, sean autorizados por el Director para no portarlos, bajo su más estricta responsabilidad. Además podrán portar en los uniformes, aquellas insignias, medallas o condecoraciones entregadas en

reconocimiento de su desempeño, tanto por hechos relevantes, como por asistencia a cursos de capacitación, y que sean autorizadas por el Director.

Artículo 71.- Queda estrictamente prohibido utilizar otros uniformes, combinarlos con ropa inadecuada y utilizar insignias o divisas diferentes a las que proporcione la Dirección.

Artículo 72.- Los elementos operativos tienen la obligación de portar el uniforme con toda dignidad y pulcritud, así como mantenerse debidamente aseados, usar el calzado lustrado, evitar portar cualquier tipo de joyas en su persona, tales como cadenas, anillos y dijes, a excepción del reloj de pulso. El personal masculino debe mantener la patilla y el cabello corto.

Artículo 73.- El equipo que porten deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones, debiendo reportar de inmediato cualquier falla o descompostura al departamento que corresponda. De la misma forma deberán hacerlo con los vehículos que utilicen en su servicio. Además, deberán acatar las disposiciones legales ecológicas y medio ambiente sobre ruido, y se abstendrán de hacer funcionar las sirenas de los vehículos a niveles superiores al número de decibeles permitido, así como hacerlas funcionar de manera innecesaria.

Artículo 74.- La Dirección proporcionará al Cuerpo de la Policía Preventiva, el uniforme consistente en pantalón, camisa chamarra, calzado, cinturón, insignias y divisas; armas de fuego, en sus formas corta y larga; fornituras, tonfas, dotación de municiones, chalecos antibalas y, en general, los implementos necesarios de acuerdo al desempeño de su servicio, los cuales deberán encontrarse en condiciones óptimas para su uso.

Capítulo XI

De la Comisión de Carrera Policial

Artículo 75.- La Comisión se integrará con el Presidente Municipal o quién éste designe, que a su vez lo será de la Comisión; dos regidores, uno de ellos de la Comisión de Seguridad Pública; el Director; un elemento operativo designado por el Cuerpo de la Policía Preventiva, y un representante de la organización ciudadana con mayor representatividad en el Municipio; y de cada integrante se deberá designar un suplente. Estos nombramientos serán honoríficos.

La Comisión contará con un Secretario Auxiliar, cargo que deberá recaer en una persona que tenga título de Abogado. Dicho cargo será remunerado.

La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Previa convocatoria de su Presidente que se hará llegar por lo menos con dos días hábiles anteriores a su celebración, en la que se precisará el objeto, lugar y fecha en que se desarrollará
- II. Todos los integrantes de la Comisión deberán contar con un expediente sobre cada asunto concreto que se vaya a tratar, que incluya por lo menos:
 - a) el proyecto de resolución o acuerdo.
 - b) en su caso, los resultados de evaluaciones o desahogo de pruebas.

- c) copia de las actas que resulten de las audiencias, diligencias y actuaciones. Este expediente se hará llegar con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada asunto
- III. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en los casos de empate el Presidente tendrá voto de calidad
 - IV. El sentido de los votos emitidos por los integrantes de la Comisión será secreto
 - V. El Secretario levantará un acta en la que se hagan constar los acuerdos y resoluciones que se tomen; y auxiliará a la Comisión en todos los asuntos de su competencia.

Artículo 76.- A la Comisión corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Aprobar los lineamientos, mecanismos, y procedimientos para regular los procesos de reclutamiento, selección, permanencia y promoción, con base en este Reglamento
- II. Evaluar la formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, las sanciones aplicables y los méritos de los elementos operativos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos para ser promovidos
- III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, ingreso y permanencia
- IV. Aprobar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de estímulos
- V. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado y estímulos a los integrantes, de conformidad con el manual respectivo
- VI. Proponer e instrumentar los sistemas de desarrollo integral y planeación de la carrera policial.
- VII. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia de carrera policial
- VIII. Resolver sobre los procedimientos de bajas relativos a la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia que señala la ley, el presente reglamento y el manual correspondiente
- IX. Imponer sanciones o correctivos disciplinarios por faltas muy graves y graves
- X. Aprobar los manuales que sean necesarios para hacer efectiva la carrera policial, y
- XI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Capítulo XII

De la Disciplina Policial

Artículo 77.- Sin perjuicio de la sanción prevista en el artículo 18 de la Ley, en atención a la gravedad de la falta o infracción, se podrán aplicar los siguientes correctivos disciplinarios y sanciones:

- I. Arresto hasta por treinta y seis horas
- II. Amonestación
- III. Cambio de Adscripción
- IV. Suspensión de funciones hasta por tres años
- V. Inmovilización en el escalafón hasta por cinco años

- VI. Pérdida de cinco a veinte días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo
- VII. Pérdida de uno a cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, y
- VIII. Destitución definitiva e inhabilitación para desempeñar cualquier otro cargo en la Administración Pública Municipal.

Artículo 78.- El arresto es la reclusión temporal en el lugar que determine el Director y/o Comisario General, impuesto a un elemento operativo por haber incurrido en la falta o infracción que se precisa en el Reglamento. En todo caso, la orden de arresto por más de veinticuatro horas deberá hacerse constar por escrito, especificando el motivo y la duración del mismo. El original del escrito se entregará al infractor y se hará constar que el arresto fue cumplido, anotándose la fecha y hora de la liberación. El arresto menor ha veinticuatro horas se comunicará en forma verbal al infractor para que se presente arrestado por la falta cometida.

Artículo 79.- El arresto podrá ser impuesto a aquel elemento operativo que incurra en cualquiera de las siguientes faltas o infracciones:

- I. No solicitar por los conductos jerárquicos, en forma respetuosa, todo lo relacionado con el servicio
- II. No avisar oportunamente por escrito los cambios de su domicilio o cuando por enfermedad o cualquier otra causa, esté imposibilitado para asistir a prestar el servicio
- III. En el caso de elementos operativos masculinos, usar el cabello largo, barba o patilla sin recortar, no obstante de la amonestación que el superior jerárquico le halla realizado sobre esta situación
- IV. Practicar cualquier tipo de juego dentro de las instalaciones de la Dirección o en cualquier otro lugar en horario de servicio, sin la autorización correspondiente
- V. No presentarse o comparecer ante las autoridades municipales cuantas veces sea requerido y por cualquier causa relacionada con el servicio, en la fecha y hora que se determinen para tal efecto
- VI. Cometer cualquier acto que altere la disciplina del lugar o centro en que desempeña su servicio
- VII. Abandonar el servicio o la comisión que desempeña antes de que llegue su relevo y obtenga la autorización correspondiente; siempre y cuando no se ponga en riesgo derechos, bienes e integridad de las personas o compañeros
- VIII. Relajar la disciplina o separarse sin autorización estando en filas
- IX. No desempeñar el servicio o comisión en la forma en que fue ordenado por su superior jerárquico
- X. No informar oportunamente al superior jerárquico de las novedades que ocurran durante el servicio o hacerlo en forma indebida
- XI. No apegarse a las claves y alfabeto fonético autorizados como medio de comunicación
- XII. No abastecer oportunamente su arma de cargo en los lugares indicados.
- XIII. Salir al servicio sin portar el arma reglamentaria o el equipo
- XIV. Utilizar en el servicio armamento que no sea de cargo
- XV. No entregar al depósito, oportunamente, el equipo de cargo

- XVI. Permitir que personas ajenas a la corporación aborden los vehículos oficiales sin motivo justificado
- XVII. Permitir que el vehículo asignado al servicio lo utilice otro compañero o persona extraña a la corporación sin la autorización correspondiente
- XVIII. Utilizar sin autorización la jerarquía o cargo de un superior para transmitir o comunicar una orden
- XIX. No reportar inmediatamente, en su caso por el radio de comunicación, la detención de un vehículo, el traslado o la remisión de personas que se encuentren a bordo, o bien, cualquier servicio a la comunidad
- XX. Utilizar vehículos particulares en el servicio, salvo que exista autorización del Director por causas justificadas
- XXI. No realizar el saludo oficial, según se porte o no el uniforme, a la bandera nacional, a sus superiores jerárquicos y a los miembros del ejército y fuerzas armadas, según el grado
- XXII. Presentarse al servicio o comisión sin los útiles o materiales necesarios que le hayan sido asignados
- XXIII. Alterar las características del uniforme
- XXIV. Carecer de limpieza en su persona y uniforme
- XXV. Omitir registrar la asistencia
- XXVI. Circular con el vehículo asignado sin luces por la noche y hacer mal uso de los códigos sonoros y luminosos
- XXVII. No respetar el honor familiar de los particulares, de los compañeros, así como el suyo propio
- XXVIII. Hacer imputaciones falsas en contra de superiores y compañeros, así como expresarse mal de los mismos, o
- XXIX. No comunicar las fallas del equipo asignado o vehículos, a los superiores jerárquicos cuando se requiera atención inmediata.

Artículo 80.- La amonestación es el acto mediante el cual el Director reprende y advierte al subalterno sobre la omisión o faltas no graves en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse. La amonestación será verbal o constará por escrito, agregándose al expediente administrativo del elemento operativo.

Artículo 81.- El Director tiene la facultad de imponer amonestaciones y se aplicarán al elemento operativo que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. No guardar para los superiores jerárquicos y demás compañeros la consideración debida
- II. Atender asuntos personales durante el servicio
- III. Presentarse con retardo al registro de asistencia
- IV. Los demás casos que por su menor gravedad no ameriten otra corrección disciplinaria, o
- V. Emplear palabras, actos o ademanes ofensivos en el ejercicio de su función. La amonestación se hará saber al responsable, en presencia de los elementos operativos y administrativos de la Dirección, cuando así se considere necesario o el caso lo requiera.

Artículo 82.- El cambio de adscripción se aplicará al elemento operativo que incurra en algunas de las siguientes faltas o infracciones:

- I. Cuando el comportamiento del elemento operativo afecte la disciplina y buena marcha del grupo o comisión a que esté adscrito
- II. Cuando sea necesario para mantener una buena relación e imagen con la comunidad donde se desempeña
- III. Por cambiar escolta o permitir los cambios de ésta sin la autorización correspondiente
- IV. Por haber sido encontrado el vehículo a su cargo, abandonado momentáneamente sin causa justificada, y
- V. Por abandonar momentáneamente sin causa justificada el lugar o zona asignados para la prestación del servicio.

Artículo 83.- La suspensión temporal de funciones hasta por tres años, se aplicará al elemento operativo que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. Realizar acciones o incurrir en omisiones que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros o la de cualquier otra persona
- II. Actuar con demora en la protección de la vida, los derechos y los bienes de las personas.
- III. Negarse a prestar ayuda a cualquier elemento operativo de seguridad pública que se encuentre en situación peligrosa o de riesgo
- IV. Discriminar en el cumplimiento de su deber a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social, preferencia sexual, apariencia personal, ideología política o por cualquier otro motivo que dañe o menoscabe su integridad física o moral
- V. Realizar actos de abuso de autoridad o limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos; salvo que con ellas se incurra en alguna falta administrativa o delito flagrante
- VI. No prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro u omitir solicitar los servicios médicos de urgencia cuando haya personas que se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia
- VII. Portar el arma de cargo cuando no es necesario para el ejercicio de sus funciones
- VIII. Solicitar o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, a cambio del ejercicio de sus funciones
- IX. Emplear la fuerza y las armas en forma ilegal, incongruente, inoportuna y desproporcional al hecho
- X. Por desacato injustificado a las órdenes de sus superiores, o
- XI. Ejercer las funciones del cargo o comisión fuera del área que le haya sido asignada, salvo que por las necesidades del servicio o por la orden recibida del superior jerárquico, las deba ejercer.

Artículo 84.- La inmovilización en el escalafón hasta por cinco años, se aplicará a los elementos operativos que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. Asistir uniformados a espectáculos públicos sin motivo de servicio oficial
- II. Asistir uniformados o semi-uniformados a lugares públicos donde se expendan bebidas embriagantes, sin motivo de servicio o autorización

- III. Obstruir o entorpecer las investigaciones o integración de los procedimientos administrativos
- IV. Desempeñar las funciones propias de otro elemento de la misma jerarquía o condición, salvo orden de sus superiores
- V. Ostentar una jerarquía que no le corresponde, salvo orden o autorización correspondiente.
- VI. Facilitar el vestuario, equipo, placa, gafete o cualquier implemento del uniforme, propio o ajeno, para que los utilice otro elemento o persona ajena a la corporación
- VII. Escandalizar en la vía pública o dentro de las instalaciones policiales
- VIII. Efectuar cambios de unidad vehicular o servicio sin autorización
- IX. No poner de inmediato a disposición de los superiores jerárquicos a los elementos operativos que alteren el orden
- X. Haber sido arrestado por más de dos ocasiones en un periodo de tres meses, o
- XI. Encontrarse fuera del lugar o zona de servicio asignada, sin causa justificada o autorización correspondiente.

Artículo 85.- La pérdida de cinco a veinte días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, se aplicará al elemento operativo que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. Por notoria deficiencia o negligencia en el mando, ocasionando con ello mala actuación en el servicio
- II. Por falta de capacidad y comportamiento indebido con sus subalternos, compañeros del Cuerpo de la Policía Preventiva o superiores
- III. Por incurrir en actos contrarios al honor y lealtad de las instituciones públicas
- IV. Externar o incitar a la rebeldía con sus subalternos, compañeros del Cuerpo de la Policía Preventiva o superiores
- V. Incitar al personal bajo su mando o compañeros del Cuerpo de la Policía Preventiva, a romper la armonía y disciplina
- VI. Dictar órdenes que lesionen el decoro y la dignidad de los subalternos
- VII. No prestar el auxilio y ayuda requeridos por cualquier causa a otros elementos operativos, subalternos o superiores, con motivo del servicio o comisión
- VIII. Presentar cualquier documento alterado o informes ajenos a la verdad o realidad de los hechos de los que tenga conocimiento o que se le haya encomendado investigar, o
- IX. Realizar, por cualquier medio, propaganda y manifestaciones de cualquier tipo dentro o fuera de los espacios, edificios públicos o lugares donde preste sus servicios.

Artículo 86.- La pérdida de uno a cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, se aplicará al elemento operativo que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. No informar oportunamente a los superiores de inasistencias o abandono del servicio de sus subalternos u otros elementos operativos
- II. No dar curso o atención a las solicitudes de los subordinados a su mando La aplicación de esta sanción no supondrá la pérdida de antigüedad ni implicará la inmovilización en el escalafón.

Artículo 87.- La destitución e inhabilitación se aplicará al elemento operativo que incurra en algunas de las faltas o infracciones siguientes:

- I. Faltar a sus labores sin permiso o causa justificada por más de tres veces consecutivas o en un período de treinta días naturales cuando sean discontinuas
- II. Incurrir en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de sus superiores jerárquicos, compañeros dentro o fuera del servicio, o cualquier otra persona
- III. Poner en peligro a sus compañeros por causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio
- IV. Ocasionar intencionalmente daños materiales graves en los edificios, instrumentos y demás bienes patrimoniales del municipio
- V. Asistir a sus labores en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias narcóticas, psicotrópicas, enervantes y en general toda droga de abuso o por consumirlas durante el servicio o en el lugar asignado para el desempeño de su trabajo, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar sus labores el elemento operativo deberá poner el hecho en conocimiento de su superior inmediato y presentar la prescripción suscrita por el médico. El superior jerárquico tomará las medidas necesarias para asignarle el servicio donde crea conveniente
- VI. Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio
- VII. Obligar o sugerir a sus subalternos o compañeros de servicio a entregarles dinero o cualquier otro tipo de dádivas
- VIII. Comprometer con su imprudencia, descuido, pánico o negligencia la seguridad del lugar donde preste sus servicios.
- IX. Haber sido sancionado con suspensión temporal en dos ocasiones en menos de un año
- X. Aplicar a sus subalternos en forma dolosa, correctivos disciplinarios sin tener facultad para ello o sin causa justificada
- XI. Cuando sea practicado en cualquier tiempo, dentro y fuera del servicio, el examen toxicológico y éste le resulte positivo
- XII. Ejercer indebidamente sus funciones o medios públicos, en provecho económico o de otra índole, de sus gestores o de cualquier persona
- XIII. Poner en libertad a los probables responsables de un hecho delictivo o de una falta administrativa después de haber sido arrestados, a menos que medie una orden judicial o acuerdo de la autoridad facultada para ello
- XIV. Realizar o tolerar que se realicen, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aún cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra acción en que se protejan bienes jurídicamente tutelados
- XV. Proporcionar a particulares la información considerada como reservada que obtengan en el desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra forma, o
- XVI. El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.

Artículo 88.- Para la imposición de correctivos disciplinarios o sanciones se deberá tomar en cuenta:

- I. La gravedad de la falta
- II. El nivel jerárquico, antecedentes y la antigüedad en el servicio
- III. Los medios utilizados en la ejecución
- IV. La reincidencia
- V. El monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida, y
- VI. Circunstancias del hecho.

Artículo 89.- Incurrirán en la misma responsabilidad que los autores de una falta o infracción, los que induzcan a su comisión y los superiores jerárquicos que la toleren.

Artículo 90.- En la resolución administrativa que se imponga la sanción o corrección disciplinaria, se deberán asentar los hechos u omisiones que motiven su aplicación; los artículos de la Ley, Reglamento u otros ordenamientos legales que sirvan de fundamento; las consideraciones sobre lo dispuesto en el artículo 88 de este Reglamento; la valoración de las pruebas; en su caso, el medio de defensa procedente; denominación de la autoridad y firma autógrafa.

Artículo 91.- Cuando con una sola conducta se cometan varias faltas, se impondrá el correctivo disciplinario aplicable a la infracción que tenga la sanción mayor.

Artículo 92.- En el caso de que se cometa otra infracción que sea sancionable de la misma forma, se aplicará el correctivo disciplinario inmediato superior al que se le impuso en la ocasión anterior.

Artículo 93.- Las faltas que ameritan la sanción de suspensión temporal hasta por tres años o la destitución e inhabilitación, serán consideradas muy graves y prescribirán a los seis años.

Las faltas que ameritan las sanciones de cambio de adscripción; inmovilización en el escalafón hasta por cinco años y pérdida de cinco a veinte días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, serán consideradas graves y prescribirán a los dos años.

Las faltas o infracciones que ameritan las sanciones de arresto hasta por treinta y seis horas; amonestación o pérdida de uno a cuatro días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo, serán consideradas leves y prescribirán a los dos meses.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se cometió la falta o infracción, salvo las que sea continuas o de tracto sucesivo, donde el plazo iniciará a computarse desde el momento en que deje de cometerse.

La prescripción se interrumpirá en el momento que se inicia el procedimiento disciplinario.

Artículo 94.- Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales con indicación de las faltas o infracciones que las motivaron. Transcurridos dos o seis años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas muy graves o graves, deberá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción, salvo

las sanciones de destitución e inhabilitación. La cancelación de anotaciones por faltas leves se realizará a petición del interesado a los seis meses de la fecha de su cumplimiento.

La cancelación producirá el efecto de anular la anotación sin que pueda certificarse de ella, salvo cuando lo soliciten las autoridades competentes para ello y a los exclusivos efectos de su expediente personal.

Artículo 95.- En los casos en que pueda existir responsabilidad penal con la conducta infractora, el superior jerárquico pondrán al elemento operativo a disposición del Ministerio Público para que determine lo que en derecho proceda y dejará constancia de esta consignación en la Dirección.

Artículo 96.- La imposición de correctivos disciplinarios o sanciones en este régimen jurídico especial para la Policía Preventiva, será independiente de cualquier otra responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra que le resulte.

Capítulo XIII

Del Procedimiento Sancionador

Artículo 97.- El procedimiento administrativo sancionador se substanciará por las infracciones o faltas administrativas a las disposiciones contenidas en la Ley o este Reglamento cometidas por elementos operativos.

Artículo 98.- Para la aplicación de las sanciones o correctivos disciplinarios previstos en la Ley o este reglamento, se deberá substanciar el procedimiento siguiente:

- I. A partir del momento en que el superior jerárquico, elemento operativo o cualquier persona, tenga conocimiento de la comisión de una falta o infracción, se deberá enviar al Síndico del Ayuntamiento un informe de los hechos ocurridos, donde se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, acompañando los documentos necesarios según el caso de que se trate
- II. Recibido el informe o queja con sus antecedentes, el Síndico tendrá un término hasta de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su recepción, para practicar las diligencias que juzgue convenientes, así como solicitar informes, documentos y cualquier cosa relacionada con los hechos; además de requerir la presencia de quienes puedan tener interés en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investigan y poder llegar a conocer la verdad material de los hechos u omisiones
- III. Cuando existan hechos u omisiones que presuman la existencia de la falta o infracción disciplinaria, dentro de un término de cinco días se deberá dictar un acuerdo que deberá contener:
 - a) el objeto del procedimiento disciplinario
 - b) referencia de las pruebas con las que se acredita de manera presuntiva la existencia de la falta o infracción
 - c) el derecho de acceso al expediente, cuantas veces lo requiera el presunto infractor y un plazo de diez días que se concederá para que exponga lo que mejor convenga a su derecho y ofrezca pruebas, y
 - d) la orden de notificación personal al presunto infractor.

- IV. Dentro del procedimiento administrativo se admitirán todas las pruebas que no vayan en contra de la moral y el derecho, así como el careo, a excepción de la prueba confesional por posiciones a cargo de autoridades
- V. El elemento operativo, superior jerárquico, persona, o quejoso que conoció o informó de los hechos, está obligado a comparecer o presentar todos los medios de prueba que fueren necesarios para una mejor integración e investigación del procedimiento o cuando estos le sean requeridos
- VI. Cuando sea evidente o notoria la inexistencia de la falta o infracción disciplinaria, se sobreseerá el procedimiento sin dar vista a la Comisión
- VII. Una vez concluida la investigación e integración del procedimiento administrativo disciplinario, se enviará el proyecto de dictamen resolutivo a la Comisión
- VIII. La Comisión en una audiencia escuchará los alegatos del presunto infractor y valorará las pruebas, para que en un término de quince días naturales a partir del día siguiente de esta última actuación, emita la resolución definitiva a verdad sabida, y buena fe guardada y apreciando los hechos en conciencia, sin sujetarse a reglas o formulismos sobre estimación de las pruebas, y
- IX. Deberá notificarse personalmente y mediante oficio al elemento operativo la resolución definitiva, y cuando ésta sea desfavorable a sus intereses, hacerle saber que tiene derecho a impugnarla a través del juicio que corresponda ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado.

Artículo 99.- De todas las diligencias o actuaciones que se practiquen, se levantará constancia, debiendo suscribir quienes en ella intervengan.

Capítulo XIV

De las Notificaciones

Artículo 100.- Las notificaciones que se deban hacer con motivo del procedimiento disciplinario se harán dentro de los tres días siguientes a la fecha del acto que se pretenda notificar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. Se notificará personalmente los acuerdos y resoluciones siguientes:
 - a) El que admita y dé curso al procedimiento administrativo.
 - b) Cuando se señale fecha para el desahogo de alguna diligencia.
 - c) El de citación de los testigos, peritos, o de un tercero.
 - d) El de requerimiento de un acto a la persona que deba cumplirlo.
 - e) Los que ordene la autoridad competente para substanciar el procedimiento cuando por su naturaleza así lo amerite.
 - f) La resolución definitiva del procedimiento administrativo.
- II. Las notificaciones personales se harán en el último domicilio que se tenga registrado en el expediente administrativo o en el lugar donde se encuentre el elemento operativo
- III. La constancia de notificación personal deberá contener:
 - a. Lugar, día y hora en que se elabore.
 - b. Número de procedimiento administrativo.
 - c. Nombre y domicilio de quien deba ser notificado.
 - d. El contenido del oficio que deba notificarse.

- e. Las circunstancias que se originen durante la diligencia, y
 - f. Los nombres y firmas de quienes en ella intervinieron.
- IV. Las notificaciones personales surtirán sus efectos al día siguiente de que se practiquen.

Artículo 101.- Cuando el destinatario de la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio con la persona que atienda la diligencia, para que espere al día siguiente a una hora determinada.

Si no se atendió el citatorio, la notificación se entenderá con la persona que se encuentre en el domicilio, y si estuviese cerrado, se levantará constancia de tal evento y el oficio de notificación se dejará en el interior del domicilio.

Artículo 102.- Si el destinatario de la notificación se negara a atender la diligencia o firmar la constancia de notificación, se procederá a levantar constancia ante dos testigos y se dejará dicho documento en un lugar visible del domicilio, sin que esto afecte su validez.

Artículo 103.- Cuando no sea posible llevar a cabo las notificaciones personales, por las razones que se advierten en el presente capítulo, previo acuerdo del Síndico, la notificación también se fijará en un lugar visible dentro del último lugar o área de trabajo o donde el presunto infractor prestaba sus servicios, así como en los estrados del Ayuntamiento.

Artículo 104.- Los términos previstos para el procedimiento administrativo disciplinario en días naturales, no se computará el último día si es inhábil, sino hasta el día hábil siguiente.

Artículo 105.- Son supletorias del presente capítulo los siguientes ordenamientos legales:

- I. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- II. Código de Procedimientos Civiles, y
- III. Las demás leyes y reglamentos que tengan aplicación por analogía en relación con el procedimiento.

Capítulo XV

Del Medio de Defensa

Artículo 106.- En contra de los actos y resoluciones dictadas en aplicación de este Reglamento, se podrá promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los plazos que establece la Ley de Justicia Administrativa.

Los elementos operativos podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que la Ley o el Reglamento señalen en el momento de la remoción, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. - Este Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal o en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. - Se derogan las disposiciones reglamentarias y de menor jerarquía que sean contrarias a este Reglamento.

Tercero. - La Comisión deberá integrarse dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Reglamento, previa convocatoria de su Presidente.

Cuarto. - Los procedimientos disciplinarios que aún se encuentren en trámite, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Quinto. - La Comisión deberá practicar una evaluación a los elementos operativos, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de este Reglamento, sobre el cumplimiento de los requisitos del Servicio Civil de la Carrera Policial.

Sexto. - Mándese un ejemplar de este Reglamento a la Biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO AAES-SG-AA- 014/2020

Primero: Se reforma los artículos 4 y 10, se adicionan los artículos que van del 30 Bis 1 al 30 Bis 7 y se cambia del nombre del Título Segundo del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de El Salto, Jalisco.

Segundo: Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero: Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativas a los que haya lugar.